

ALGUNOS CASOS DE AFRANCESAMIENTO ENTRE LOS HOMBRES DE TOGA BARCELONESES DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

por *Enric Riera Fortiana*

1. Ramón Casanova

Ramón Casanova era un abogado barcelonés que, por razones económicas, trabajaba como agente de negocios al producirse la invasión napoleónica. Al llegar las tropas francesas a Barcelona, inmediatamente se puso a las órdenes de los generales imperiales para ayudarles a reprimir la sublevación catalana, por lo que, de hecho, se puede considerar como el primer colaboracionista que públicamente se mostró como tal, sin reservas de ningún tipo.

Su adhesión a la causa francesa fue demasiado repentina para que la aceptemos sin más. Con anterioridad a 1808 no se le conocían ni su francofilia ni tan sólo su comunidad ideológica con los revolucionarios del vecino país, lo que hace sospechar sobre la sinceridad de su afrancesamiento. Las que sí se conocían eran sus aspiraciones de llegar a ocupar cargos importantes y su precaria situación económica, agravada por los gastos ocasionados por sus aventuras sentimentales extra-familiares (según Conard, tenía una amante de elevada posición social).¹ Así, pues, es previsible que el afán de lucro y sus ilusiones de figurar en su ciudad fueran motivos de bastante peso para que procurara acercarse al bando que consideraba probable vencedor. En cuanto a las ideas, la coinciden-

1. P. CONARD, *Napoleón et la Catalogne. La captivité de Barcelonne*. Paris, Alcan, 1910, p. 297.

cia era mínima, excepto en su anticlericalismo, mucho más furioso que el de los generales napoleónicos.

Ante el hostil recibimiento dispensado por Barcelona a los ejércitos imperiales, el general Duhesme «solicitó» a Ezpeleta, Capitán General del Principado, la creación de una Junta de Policía para descubrir a los sospechosos de contactos con los rebeldes, controlar la entrada y salida de personas de la ciudad, enterarse de planes de conspiraciones, recoger papeles y noticias anti-francesas, etc.²

Como vemos, el cometido de esta Junta era muy amplio, sirviendo de eficaz auxiliar en la conservación y defensa de la plaza por parte del invasor, es decir, desempeñando un papel ciertamente de gran responsabilidad. De ahí que fuera muy importante encontrar una persona barcelonesa que, conociendo bien a sus conciudadanos, fuese totalmente partidario de los franceses y reuniese las condiciones necesarias para ejercer el cargo de jefe de la policía local, con la plena confianza de sus superiores.

El 30 de julio de 1808, Ramón Casanova es nombrado Comisario General de Policía y, a partir de este momento, debe encargarse de reclutar a los que serán sus subordinados. Durante el mes de agosto va contratando a una serie de sujetos más o menos indescables y, por fin, en septiembre se constituye oficialmente la Junta Extraordinaria de Policía, integrada por el Comisario-Presidente (Casanova), un adjunto (su futuro sucesor, Font y Closas), un secretario, cinco comisarios de cuartel y unos treinta agentes para controlar los accesos y las calles de la ciudad y ponerse directamente a las órdenes del Comisario jefe cuando hiciera falta, todos ellos bajo la presidencia del Comandante Superior de la ciudad, Lechi. Este general, en el discurso pronunciado para tal ocasión, ensalzó los méritos de los componentes, animándoles a seguir trabajando «por la causa»:

«Señores: Eligiendo á V.V.S.S. para componer este respetable tribunal, el General en Xefe ha hecho la mas brillante Justicia á las virtudes y talentos de V.V.S.S., y les ha abierto la mas honrosa carrera para el bien de la Patria, la que desde este momento les mirará sin duda cómo á Padres, registrando los nombres de V.V.S.S. en sus anales.»³

2. «Diario de Barcelona», 13 julio 1808.

3. «Diario de Barcelona», 4 septiembre 1808.

En su puesto policíaco, hay que reconocer que Casanova se reveló como un buen organizador, prestando una serie de servicios de vital trascendencia para los franceses, entre ellos la desarticulación de dos conspiraciones. Gozando de la protección y beneplácito de los generales imperiales, fue ampliando su inicial área de acción, encargándose de aspectos de la vida municipal que hasta ahora correspondían al Ayuntamiento (sanidad pública, control de mercados, etc.). De ahí que dispusiese en todo momento de fondos suficientes, procedentes de los más diversos objetos: pasaportes, multas, saqueos, cartas de seguridad, permisos para juegos semi-prohibidos, etc. Con su importe pudo concederse un elevado sueldo mensual (ochocientas pesetas), pagar bien a todos los funcionarios que estaban a sus órdenes, y dar a Duhesme, Lechi y demás altos cargos militares las cantidades que le solicitasen para sus gastos extras y que no deseaban fuesen registrados por la Caja del Ejército.

Casanova y Lechi se extralimitaron frecuentemente en sus funciones policíacas. Con el pretexto de garantizar la seguridad de los franceses residentes en la Ciudad Condal, en varias ocasiones se aprovecharon de su posición para extorsionar a los habitantes de la ciudad: sacaban dinero a los detenidos prometiéndoles hacer avanzar los trámites de su puesta en libertad, hacían desaparecer joyas confiscadas a las familias ricas, acusándolas de pretender extraerlas de la ciudad, concedían permisos de salida a comerciantes que necesitaban sacar productos prohibidos de Barcelona, previo pago de fuertes sumas, etc. En enero de 1810, por ejemplo, un grupo de negociantes pagó 48.000 pesetas a Casanova para sacar 17 barcos.⁴

Probablemente el más grave asunto de este tipo, y con peores consecuencias para los mismos protagonistas, fue el llamado «caso Cantón». El 15 de diciembre de 1808 fue detenido por la policía barcelonesa José Cantón, un rico usurero de origen milanés. El motivo oficial de esta detención fue sus posibles contactos con los catalanes que intentaban recuperar Barcelona por esta época; posiblemente la razón real fuese su considerable fortuna, apetecida por Casanova y Lechi. Ante lo fructífero que resultó ser el registro personal, el Comisario ordenó que fuese registrada también la casa del detenido, con el pretexto de averiguar si escondía armas. Fueron

4. P. CONARD, *ob. cit.*, p. 312.

encontrados gran cantidad de objetos de plata, oro y piedras preciosas, inmediatamente confiscados por la policía y transportados a la casa del general Lechi. Tras una conversación entre los dos teóricamente responsables del mantenimiento del orden en la ciudad, Cantón fue sacado de la cárcel y fusilado en Montjuich. Como es de suponer, Casanova y Lechi se repartieron el botín, concediendo una pequeña parte a los funcionarios que habían participado en el caso, para que no explicaran lo sucedido, y con ello pensaron que este asunto podía darse por zanjado. ¿Quién iba a protestar por el atropello, si ellos dos eran los que dominaban la situación?

Pero la viuda de Cantón denunció el hecho al capitán general de Cataluña, marqués de Villalba, y acompañada por éste se presentó, a principios de enero, al general Duhesme para hacer la reclamación oficial por el asesinato de su esposo y el saqueo de su casa por la policía municipal. El jefe francés, que sólo conocía el suceso por los rumores populares, puesto que tanto Casanova como Lechi se cuidaron de mantenerle sin información, ordenó hacer una investigación a fondo del caso.

Dado que las pesquisas iban orientadas hacia los dos funcionarios de policía que habían detenido a Cantón, Casanova, su superior, tuvo tiempo de aconsejarles las respuestas que deberían dar:

«si les preguntan si lo arrestaron, dirán que sí y que fue por orden del general Lechi, a cuya casa lo llevaron, dexándole en ella; si les preguntan si lo llevaron a la cárcel, dirán que no, y si les preguntan si han estado en su casa, dirán que no saben dónde vive. Haciendo esta declaración, no tengan cuidado alguno pues, aunque los lleven a la cárcel, nada les faltará, y yo los sacaré de todo; pero cuidado que digan vds. la verdad, en cuyo caso serían irremisiblemente perdidos». Y, como dirá uno de los dos policías, qué podía hacer ante «la amenaza de un superior irresistible, en una época en que estaba el gobierno en su mano y la vida de los hombres de este infeliz pueblo dependía de su voz o de su arbitrio».⁵

Por su parte, Lechi declaró que efectivamente había detenido a Cantón por propagar noticias antifrancesas, pero después lo liberó. Además, tanto él como Casanova hicieron desaparecer todo lo que habían requisado al prestamista, con el fin de borrar toda

5. R. FERRER, *Cartas recogidas por...*

posible huella del delito. Al no quedar ninguna prueba, los dos policías fueron liberados, y los dos jefes salieron airoso de la difícil situación. Aparentemente, pues, el caso Cantón podía darse por concluido, aunque, como veremos, volverá a ser actualidad un año después.

A fines de 1808, los catalanes comprobaron que sus esfuerzos por recuperar Barcelona eran inútiles y decidieron levantar el sitio de la ciudad, con lo que, de hecho, finalizaba la etapa de emergencia que había aconsejado a los franceses la creación de la Junta de Policía. Sin embargo, este organismo siguió funcionando igual para asegurar la tranquilidad pública del municipio, aunque con una ligera disminución de la dureza de sus órdenes, hasta que nuevas circunstancias difíciles provoquen un nuevo endurecimiento: el descubrimiento de las conspiraciones de diciembre de 1808 y de mayo de 1809.

Precisamente el haber frustrado el primer complot citado les servirá a Casanova y Lechi como aval de importancia para que Duhesme les dejara una casi total autonomía en el control policiaco de la ciudad. Además, el comisario jefe, por si todavía quedaba alguna duda respecto a su lealtad con los franceses, hizo públicas unas cartas que el general español Vives les mandó, ofreciéndoles una considerable fortuna, conservar los mismos cargos dentro de la administración nacional y tener asilo político entre los patriotas si le entregaban los fuertes barceloneses, puesto que

«aun tiene —Casanova— esta ocasión de redimir su reputación, de asegurar su vida y el aprecio de sus patriotas, librándose de los peligros que le rodean».⁶

Probablemente, las cartas son apócrifas y redactadas por los mismos teóricos destinatarios para hacer méritos ante Duhesme, consiguiendo sus propósitos.

Durante 1808, todos los decretos de Casanova iban respaldados con la firma de alguno de los dos altos mandos franceses, lo que demuestra cierta desconfianza en lo que podría lograr por sí solo; en efecto, creían que si en la orden aparecía la firma de algún superior francés, los barceloneses se sentirían más coaccionados a

6. R. FERRER, *Barcelona cautiva*. Barcelona, Brusi, 1815, vol. III, páginas 122-123.

cumplirla. Por otra parte, se nota perfectamente que el campo de acción del Comisario es muy limitado, puesto que sólo se ocupa de resolver situaciones de emergencia, no adoptando ninguna resolución a largo plazo. Como ejemplo, podemos citar su bando de 21 de noviembre, en el que «siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. General en Xefe» se insiste en la obligación de cortar todos los árboles próximos a las murallas de la ciudad, permitiéndose que los frutales queden en pie con tal que se recorten sus ramas. La medida es de seguridad, ante el temor de que los ejércitos catalanes se acerquen a Barcelona, amparados en los bosques cercanos.⁷

Pero, a partir de diciembre de este año, una vez confirmado en su puesto, las atribuciones de Casanova se irán extendiendo progresivamente, dado que, al no tener que ocuparse de nuevos posibles complots, dispondrá de muchas más horas para dedicarse a funciones que hasta ahora eran propias del Ayuntamiento municipal. Así vemos cómo el 24 del mismo mes publica un aviso en el Diario de Barcelona por el que se dejaba sin efecto las prohibiciones que había impuesto Lechi un par de meses antes:

«desde ahora pueden los moradores de esta ciudad subir en los texados de sus casas, y pasear las murallas como antes; pero sin detenerse, ni ménos entrar en los baluartes; que los pobres y labradores que se ocupan en el tráfico de introducir comestibles, puedan continuarlo libremente...»⁸

A pesar de esta cierta relajación de las medidas policíacas internas, está todavía cercano el recuerdo del último complot abortado, por lo que se mantiene una estrecha vigilancia sobre todos los forasteros que entren en la ciudad,

«visto el gran número de extranjeros y forasteros que desde algún tiempo a esta parte han entrado en esta ciudad y considerando que entre ellos puedan haberse introducido algunas personas mal intencionadas, y que importa que los habitantes honrados y pacíficos no estén expuestos á ver perturbada su tranquilidad...». No obstante, «se librarán pólizas de seguridad y demora á todo extranjero y forastero conocido por su moralidad y principios, que se halla en esta ciudad por negocios precisos»,

7. «Diario de Barcelona», 22 noviembre 1808.

8. «Diario de Barcelona», 24 diciembre 1808.

según reza un decreto firmado por Duhesme y Casanova el 21 de enero de 1809.⁹

Precisamente dos días después, nuestro Comisario de Policía publica su primer decreto como firmante único, lo que, según Conard, sería una especie de consagración oficial de su cada vez más alta autoridad; desde ahora aparecía como responsable pleno de sus órdenes, y si había alguna queja sería contra él. Concretamente se trata de poner fin a una anómala situación en las ventas de productos de primera necesidad. Ya hacía tiempo que estaba recibiendo protestas

«quexándose de que los Panaderos, y otros que venden víveres lo practican con fraude, quitando mucho del peso en grave perjuicio de los moradores de esta Ciudad»,

según rezaba un bando anterior fechado en octubre de 1808.¹⁰ Pero debieron continuar los abusos, y el 24 de enero siguiente el Diario de Barcelona inserta el edicto antes citado de Casanova, reglamentando estrictamente la venta del pan, con severas amenazas a los que infringiesen sus órdenes:

«todo panadero ó tratante en Pan, que habrá vendido de él falto de peso, será castigado con la multa de diez libras catalanas y con la confiscación de todo el Pan de su tienda ó puesto».¹¹

Un par de días después, un decreto del general Duhesme, como Comandante en Jefe de la provincia de Cataluña, confiaba a Casanova el control de la censura de todos los impresos que se publicasen en la ciudad, excepto, claro está, los oficiales:

«ningún impresor ni diarista podrá cualquiera que sea el motivo ó asunto imprimir ni publicar escrito alguno, Libro nuevo o Libelo sin el permiso del Comisario General de Policía. Todo contraventor á este artículo será castigado con cárcel y con cien libras de multa».¹²

9. «Diario de Barcelona», 22 enero 1809.

10. «Diario de Barcelona», 29 octubre 1808.

11. «Diario de Barcelona», 24 enero 1809.

12. «Diario de Barcelona», 26 enero 1809.

Es una prueba evidente del alto grado de confianza que iba adquiriendo nuestro personaje entre sus superiores franceses, que le irán concediendo progresivamente una mayor autonomía y le incitarán a ampliar sus funciones con asuntos hasta ahora competencia de las autoridades municipales. La razón es bien sencilla: cuantos más aspectos de la vida local abarcase la policía, mayor sería la vigilancia y mayores los ingresos legales o ilegales de la misma; y de la caja policial, recordemos, algunos generales imperiales sacaban dinero para gastos de difícil justificación oficial.

Los decretos del Comisario General son incesantes: el 31 de enero, dadas:

«las desmejoras hechas en diferentes paseos... se prohíbe á toda persona, soldado ó paisano, que haga pasar ningún género de carruage ni caballos por el paseo de la Rambla, ni por el nuevo ó de la Esplanada, é igualmente pasar por ellos con fardo alguno, baxo pena de tres días de prisión, ó de seis libras catalanas de multa».¹³

Tres días después, otro decreto suyo prohíbe la libre celebración de bailes en casas particulares, tanto por el ruido y la moralidad, como porque

«podrían ocultar la intención de turbar la tranquilidad pública»,

siendo un posible foco de reuniones subversivas.¹⁴ El 4 de febrero, el Comisario de Policía comunica a sus conciudadanos la anulación del permiso de llevar armas y

«toda persona que se hallará llevar armas o tenerlas en su casa, siendo de las prohibidas por las leyes del Reyno, será arrestada y conducida ante una Comisión Militar para ser juzgada como asesino».¹⁵

Otro bando posterior ordenaba que todo garito de juego tuviese en adelante un policía de servicio permanente, con el fin de controlar las posibles reuniones políticas y, además, solucionar cualquier emergencia, dado que

13. «Diario de Barcelona», 4 febrero 1809.

14. «Diario de Barcelona», 2 febrero 1809.

15. «Diario de Barcelona», 5 febrero 1809.

«se suscitan frecüentemente disputas y contiendas que perturbaban la tranquilidad, y pueden ocasionar en las Casas de Juego funestas conseqüencias».¹⁶

Todas aquellas personas a quienes perjudicaban estos o parecidos edictos, sabían que podían acudir a Ramón Casanova y, previo pago de una fuerte cantidad, era fácil llegar a «un arreglo personal» y quedar exentas del cumplimiento de la orden correspondiente. De ahí que los ingresos ilícitos de nuestro personaje fueron muy considerables.

Febrero y marzo de 1809 son meses de especial actividad para Casanova, con gran cantidad de disposiciones para normalizar lo antes posible la vida de la ciudad. Las calles de Barcelona ofrecen un aspecto deplorable, puesto que nadie se ocupa de su limpieza ni de su conservación, lo cual empieza a ser peligroso para la salud de sus habitantes. Para acabar con esta situación, el 4 de febrero, el Comisario promulga un decreto ordenando que

«todo Amo de Casa ó Cabeza de familia deberá hacer barrer los miércoles y sábados de cada semana, por la mañana, el frente de su casa, y amontonar la inmundicia y basura al lado de su puerta, á fin que los carros públicos o acémilas que la Policía hará pasar para llevárselas, puedan fácilmente ejecutarlo».¹⁷

Lo normal hubiese sido que el Ayuntamiento se encargara de solucionar este problema, pero la ambición de poder por parte de Casanova era mucha y prefiere monopolizar todo lo referente a la vida pública ciudadana. Algo parecido podemos opinar de otro edicto posterior por el que fue controlada la calidad, el peso, el precio y los lugares de venta de la carne.¹⁸

Por el contrario, misiones más específicamente reservadas al jefe de la policía local eran el retorno de los emigrados, la concesión de cartas de seguridad, la prohibición de la mendicidad pública, etc. El 9 de febrero, por un decreto de Duhesme, Casanova queda encargado de la vigilancia de aquellos funcionarios públicos que habían huido al principio de la ocupación, pero que regresaron meses después:

16. «Diario de Barcelona», 20 abril 1809.

17. «Diario de Barcelona», 6 febrero 1809.

18. «Diario de Barcelona», 17 febrero 1809.

«pero se ha descubierto que algunos de estos han tomado las armas entre los rebeldes, y aun que han asesinado diferentes soldados nuestros... considerando que si estos individuos han vuelto a Barcelona y á sus puestos, no pueden ser sino con la p rfida intenci n de sembrar la discordia en la ciudad,   de servir concretamente en ella al partido rebelde...».

se les cesar  en sus puestos hasta que se lleve a cabo una exhaustiva investigaci n caso por caso.¹⁹

Al d a siguiente, otra orden del mismo Duhesme faculta al Comisario General de Polic a para que expida cartas de seguridad a todas aquellas personas que vivan en Barcelona sin residencia ni trabajo fijos

«y cuya conducta moral y pol tica sea conocida   afirmada por dos sugetos de confianza del Comisariato y por el Alcalde de su barrio»;

aqu llos que no posean esta carta o que tengan un comportamiento sospechoso, se exponen a ser detenidos y enviados a Francia.²⁰

Ante el considerable aumento del n mero de mendigos por las calles, algunos de ellos sin causa f sica que lo justifique, Casanova dar  un edicto prohibiendo pedir limosna sin tener autorizaci n de la polic a o de los p rrocos correspondientes; en caso contrario,

«toda persona del uno o del otro sexo que sin ser estropeada   lisiada, ni sexagenaria, se encuentre mendigando dentro de la ciudad, ser  arrestada y expelida de ella».²¹

Una nueva ofensiva de los catalanes, que culminar  en la fracasada conspiraci n de mayo, hizo que, a partir de marzo de 1809, los franceses volvieran a extremar las medidas de seguridad para evitar que los barceloneses colaborasen con los rebeldes. Los bandos firmados por Casanova son numerosos y muy expl citos. A principios de marzo, advierte:

19. «Diario de Barcelona», 11 febrero 1809.

20. «Diario de Barcelona», 12 febrero 1809.

21. «Diario de Barcelona», 18 febrero 1809.

«a los habitantes de esta Ciudad, que al dispararse tres cañonazos de Atarazanas, Montjuich y Ciudadela, en señal de alarma, se retiren y encierren en sus casas»²²

y que

«al primer señal de alarma, ninguno se atreva á subir a los texados de sus casas, ni los que tienen ventanas ó balcones que den a las murallas las abran por ningún pretexto».²³

Además,

«los que se hallaren en las calles y otros parages con capas ó capotes, u otra especie de vestidos de esta clase, serán mirados como sospechosos, y sufrirán la incomodidad de ser reconocidos por la Policía, Patrullas y demás Dependientes del Gobierno».²⁴

Se prohíbe también soltar

«Cometas, vulgo Gruas... porque la osadía de algunos se ha valido de este medio para hacer señas a los enemigos de afuera, y particularmente a los Ingleses, pintando ciertas figuras en los Cometas, que aunque de nada sirven, se ve la mala intención de muchos de estos vecinos».²⁵

Como exponente de que el papel del clero preocupaba a Casanova, podemos citar una carta que envió al Vicario General de la Diócesis el 10 de marzo. En ella se condena la acción de algunos eclesiásticos que excitan los ánimos de los barceloneses contra el dominio imperial, olvidando sus deberes sacerdotales y provocando el confusionismo en la ciudad. Para evitar esta labor perniciosa, ordena que ningún religioso, regular o secular, salga de sus casas, sino para cumplir exclusivamente con su ministerio,

«y los que contravendrán a esta disposición no se quejen de las resultas».²⁶

22. «Diario de Barcelona», 9 marzo 1809.

23. «Diario de Barcelona», 11 marzo 1809.

24. «Diario de Barcelona», 12 marzo 1809.

25. «Diario de Barcelona», 13 marzo 1809.

26. C. BARRAQUER, *Los religiosos de Cataluña durante la primera mitad del siglo XIX*. Barcelona, Altés, 1913, vol. I, p. 32.

Reforzando esta carta, unos días después envía un oficio a todos los eclesiásticos para que contribuyan a conseguir el orden y la paz de los habitantes de la ciudad; desde los púlpitos pueden hacer una meritoria labor para tranquilizar a los feligreses, a la vez que los previene de utilizar su sagrado ministerio para propagar noticias antifrancesas. Según el Comisario de Policía, Dios quiere la paz y el bien de los hombres, y éstos sólo se podrán conseguir bajo la protección del gran Napoleón, por lo que los ministros del culto deben colaborar con los militares y funcionarios imperiales.²⁷

Con el propósito de dar a la policía barcelonesa una organización y unos cometidos análogos a los que tenía la policía imperial, los generales franceses destacados en Cataluña dieron un decreto por el que este organismo colaboraría con la justicia para poner en ejecución cualquier sentencia en los casos en los que los acusados ofrezcan resistencia:

«Après qu'un tribunal ou une justice quelconque auront porté un jugement, il sera mis en exécution d'après les ordonnances et les usages par les voies et moyens accoutumés. S'il arrive qu'on oppose résistance à la mise en exécution et que la force devienne nécessaire, la justice ou tribunal de qui aura émané la sentence Jemandera assistance au commissaire général de police, qui sera autorisé à prêter mainforce».²⁸

El prestigio y la autoridad del Comisario General iban aumentando de día en día. Parece ser, por la similitud de tono y de enfoque con los que llevan su firma, que era él quien preparaba y redactaba la mayoría de los decretos de Duhesme, lo que demuestra la confianza de que gozaba entre las altas esferas francesas. Precisamente el 24 de marzo de 1809, con motivo de encontrarse reunido todo el cuerpo de policía de la ciudad, tanto Duhesme como Lechi hacen grandes elogios de nuestro personaje:

«Vos, Señor Comisario general, cuyos talentos, luces é incorruptibilidad os distinguen tan señaladamente, admitid los testimonios de mi reconocimiento, y de mi amistad. Vuestro nombre es amado de los militares, y lo será de vuestros paisanos que vos habeis

27. R. FERRER, *Barcelona cautiva*. Barcelona, Brusi, 1815, vol. III, páginas CXVI-CXVII.

28. P. CONARD, *ob. cit.*, p. 328.

preservado de tantos males por vuestra prudencia y por vuestros consejos... Recibid la insignia que está señalada á las funciones de vuestra Magistratura, la qual inspirará el amor, la confianza y el respeto á los buenos y pacíficos ciudadanos, y hará temblar á los perturbadores del orden y de la seguridad pública».²⁹

Según Conard, el poder de Casanova llegará a su momento de máximo apogeo hacia abril de 1809. Al marchar Lechi, quedará ya completamente solo al frente del organismo policial, y su autoridad se hará cada vez más omnipotente.

Precisamente será en este mes de abril cuando el comisario general entrará a formar parte del Ayuntamiento y de la Audiencia afrancesada de Barcelona. Tras la ceremonia de juramento a José I como rey de España, se constituyó un nuevo Cabildo municipal, integrado por personas adictas a la causa francesa, y uno de los regidores nombrados será Casanova.³⁰ Su nombramiento no debe sorprendernos, pues ya hemos visto que se ocupaba de funciones de gobierno características de un Ayuntamiento. También será miembro de la nueva Audiencia barcelonesa, con el cargo de juez;³¹ de esta manera, la colaboración entre jueces y policía tomaba un sello más oficial. Con estos dos nombramientos, Casanova quedaba convertido en uno de los grandes personajes de la vida pública de Barcelona.

Revestido de tan amplios poderes, se atreve ya a promulgar decretos sobre aspectos municipales que hasta ahora no había tocado. Así, el 22 de abril ordena una inspección de las casas de la ciudad por parte de una comisión de especialistas con el fin de poder preparar un plan de reformas en el sistema tributario; considera que hay personas que eluden el pago de impuestos, por lo que, si son descubiertos, aumentará el número de contribuyentes, disminuyendo, por tanto, la parte proporcional que debe pagar cada uno.³²

Para que no hubiera posibles roces en las áreas de jurisdicción del Ayuntamiento y de la Policía, a pesar de que Casanova for-

29. «Diario de Barcelona», 25 marzo 1809.

30. Archivo Administrativo Ayuntamiento Barcelona. Acuerdos. 27 abril 1809.

31. «Diario de Barcelona», 15 abril 1809.

32. «Diario de Barcelona», 23 abril 1809.

maba parte de los dos organismos, Duhesme decide fijar exactamente qué aspectos de la vida municipal corresponden a cada uno de ellos. El dos de mayo escribe una carta al primer regidor Ferrater notificándole la ampliación de las atribuciones del Comisario de Policía: control de mercados, sofocación de incendios, pavimentación de las calles, fuentes públicas, iluminación, mantenimiento del orden y de la moralidad en los espectáculos, etc.³³

El descubrimiento de la famosa conspiración del 11 de mayo de 1809 vino a refrendar, de modo absoluto, el concepto que de Casanova tenían los barceloneses y los franceses: éstos pudieron constatar su total entrega al servicio del emperador, mientras que aquéllos se convencieron de lo vil y rastrero que era su jefe de policía. Para la noche del citado día se había preparado por los insurgentes un complot para recuperar la Ciudad Condal, y con este objetivo se establecieron contactos entre las tropas sitiadoras y un abogado de la Audiencia. Casanova, receloso siempre de todo, intuyó que algo anormal se preparaba, y la huida de este letrado le confirmó sus sospechas. Estrechando la vigilancia de los posibles implicados, detuvo a otros enlaces y finalmente consiguió dar con el capitán italiano que debía facilitar la entrada de los catalanes en las fortalezas de Montjuich y Atarazanas. Puesto de acuerdo con él, nuestro personaje tendió una emboscada a dos de los más significados conspiradores y les obligó a facilitar otros nombres, con lo que fracasó la conjura.

La publicidad que los franceses dieron a este fallido complot y el ejemplar castigo de los culpables, aplacarán por bastante tiempo los ánimos de los barceloneses, por lo que, a partir de ahora, el Comisario de Policía no deberá preocuparse tanto de la conservación de la tranquilidad pública.

Dado su anticlericalismo, seguía considerando que los elementos más peligrosos en aquellas circunstancias continuaban siendo los eclesiásticos, contra los que arremete un furibundo ataque en el informe que sobre la conspiración presentó al general Duhesme:

«El fanatismo popular se ha unido con el egoísmo de los eclesiásticos seculares y regulares, que temen haber llegado ya la hora

33. P. CONARD, *ob. cit.*, p. 326.

en que se verán obligados a cumplir con los verdaderos deberes de su ministerio; irritados de observar que se acaba ya su influxo sobre los hombres, han puesto en movimiento todas las intrigas y medios que sostenían su cetro... En todas las Iglesias hemos visto Rogativas Públicas, pero no para nuestro Rey, sino para la ruina del Ejército francés, obrando siempre con toda la precaución y malicia imaginables... Los Conventos compuestos de teólogos, casi todos ignorantes y maquinadores, parecen no sólo el centro de las reuniones, sí también la escuela de predicación y enseñanza revolucionaria».³⁴

Como vemos, el anticlericalismo de Casanova es cada vez más acusado, y procurará controlar al máximo la actividad de los eclesiásticos de la ciudad. Así, sobre el tema de los rogativas públicas, envía un oficio al Vicario General notificándole la prohibición de las mismas por ser reuniones antifrancesas; a partir de ahora, sólo se autorizan las ceremonias del culto normal.³⁵

Con el fin de limitar el número de barceloneses influyentes en su ciudad que no estuvieran conformes con el régimen napoleónico, Duhesme decidió, previo informe de Casanova, expulsar a todos los funcionarios que no prestaron el juramento en abril. Se les daría un pasaporte y no podrían regresar hasta que se hubiera restablecido la paz, aunque se harían excepciones:

«serán exceptuados los Funcionarios y Empleados que se habían hecho comprender en el registro del Comisariato general de Policía, y que su edad avanzada, ó todo otro motivo reconocido por mí legítimo, podrá por el momento escusarles la salida de Barcelona».³⁶

En este artículo del decreto podemos ver una puerta entreabierta a ciertos arreglos y una posibilidad clara de ingresos ilegítimos para la policía. Todos los funcionarios que permaneciesen en Barcelona a los tres días de la publicación del aviso, serían deportados a Francia.

34. José de GÓMEZ DE ARTECHE Y MORO, *Guerra de la Independencia. Historia militar de España de 1808 a 1814*. Madrid, Bailly-Bailliére, 1868, vol. VII, pp. 523-526.

35. R. FERRER, *Barcelona cautiva*. Barcelona, Brusi, 1815, vol. III, páginas 414-415.

36. «Diario de Barcelona», 10 mayo 1809.

Progresivamente se han ido eliminando los posibles focos disidentes dentro de la ciudad, y la represión del complot de mayo pesaba todavía mucho sobre los habitantes de Barcelona, por lo que el mantenimiento de la tranquilidad pública no parece haber sido difícil para Casanova desde junio de 1809. Nuestro personaje, nombrado honoríficamente Comisario del Gobierno en el Ayuntamiento, podrá ocuparse desde ahora en solventar pequeños problemas de la vida municipal.

Sus decretos no irán dirigidos ya contra los perturbadores ni servirán para controlar posibles sospechosos de sedición, sino que intentarán resolver asuntos de menor importancia: venta ilegal de alimentos, limpieza pública, numeración de las calles, abusos de los revendedores, etc. En junio publica una orden para prohibir la venta de pan procedente de los víveres de los soldados franceses, amenazando a los infractores con

«una multa de diez libras catalanas, y la confiscación de todo el Pan y demás comestibles que tengan en venta».

Pero quizás lo más importante del decreto sea la larga lista de títulos y cargos con que Casanova acompaña su apellido en el encabezamiento:

«Don Ramón Casanova, del Consejo de S. M., su oidor en la Real Audiencia de Cataluña, Presidente de Policía de Barcelona, Comisario General de la misma, Regidor de esta ciudad, Comisario del Gobierno acerca de su Ayuntamiento».³⁷

Los habitantes de Barcelona empiezan a estar cansados, a mediados de 1809, de la inutilidad de sus esfuerzos para expulsar a los franceses, y esta desmoralización se traduce en una dejadez y en un abandono de las más elementales normas de convivencia, como puede ser dejar bien colocada la basura en las calles, y no

«echar ni de día ni de noche en las calles ni otro parage público aguas sucias, cortezas de melón, desperdicios de verduras ni frutas, cenizas de coladas, ni otro género de inmundicias, ni dexar la basura en medio de aquellas, y sí arrimarla a la pared de las inmediaciones de las puertas de las dichas casas».³⁸

37. «Diario de Barcelona», 11 junio 1809.

38. «Diario de Barcelona», 16 julio 1809.

Otro problema es que aparecen frecuentemente animales muertos en medio de las vías públicas, y, ante las constantes quejas recibidas, el Comisario de Policía decide tomar cartas en el asunto y promulga un decreto contra los que abandonan animales muertos, desollados o descarnados en plena calle, con riesgo evidente de provocar una infección o de contaminar el ambiente; si a alguien se le muere

«un caballo, mula, asno ú otro animal de carga, queda obligado á participarlo inmediatamente al Comisario General de Policía, el qual hará quitarlo desde luego, y transportarlo fuera de la ciudad para ser colocado en el lugar destinado para esto».³⁹

Casanova quiere estar en todo y cualquier detalle, por nimio que sea, no le pasa desapercibido. Por ejemplo, la numeración de las calles tiene bastantes errores, puesto que no se ha renovado desde hace años; estas irregularidades son causa de confusiones en la distribución de los impuestos, aparte otros inconvenientes más secundarios como reparto de correspondencia, listas de empadronamiento, etc. En agosto de 1809 aparece un edicto del Comisario de Policía ordenando una nueva numeración de las calles barcelonesas.⁴⁰

Posiblemente, uno de los problemas más graves con que tuvo que enfrentarse Casanova a fines de 1809 fuese la progresiva escasez de productos de primera necesidad, acuciada por el monopolio que de los mismos hacían los revendedores en cuanto aquéllos entraban en la ciudad. Con ello, estos hombres poco escrupulosos aprovechaban las difíciles circunstancias de la época y se enriquecían a costa de los consumidores, que se veían obligados a adquirir estos alimentos básicos a precios abusivos, mucho más elevados que si los hubiesen podido comprar de primera mano. Evitar los revendedores era muy difícil, pero sí se podía dificultar su negocio, y con este fin Casanova da un decreto prohibiéndoles comprar productos dentro del recinto de la ciudad antes de las once de la mañana (horá en que las amas de casa pueden haber hecho sus compras directamente a los productores) ni «baxo pretexto alguno» salir a las puertas de las murallas para adquirirlos,

39. «Diario de Barcelona», 15 julio 1809.

40. «Diario de Barcelona», 22 agosto 1809.

debiendo hacerlo, como mínimo, a una distancia de un tiro de fusil.⁴¹ De este modo creía poder solucionar algo el tema, ya que

«nuestra mas cara y mas sagrada obligación, como también nuestra más dulce inclinación serán siempre de procurar á nuestros conciudadanos los medios de suavizar en quanto sea posible, los rigores inevitables en las circunstancias actuales».

Con la llegada del mariscal Augereau para ponerse al frente del Gobierno francés de Cataluña, Casanova perdió a su principal valedor hasta aquel momento: Duhesme, y temió llegada la ocasión de pagar por todos los atropellos cometidos desde su alto puesto de Comisario General de Policía. Deseoso de atraerse al nuevo superior francés, decide llevar a cabo en Barcelona lo mismo que otro afrancesado importante entre los hombres de toga gerundenses, Tomás Puig, estaba haciendo en Gerona: obligar al estamento eclesiástico a jurar fidelidad a José I. En abril anterior, el clero no había sido convocado al acto juramental, pero ahora la guerra parecía bastante claramente decidida hacia el lado francés, por lo que era absurdo no presionarle para que públicamente manifestara sus tendencias políticas, mucho más teniendo presente el prestigio que tenía entre sus feligreses. Así pues, nuestro comisario de policía recibió personalmente el juramento del clero barcelonés, suponemos que con bastante satisfacción.⁴² En general, el éxito sonrió al jefe de la policía barcelonesa, por lo que creyó haberse captado las simpatías del nuevo mariscal-jefe.

Sin embargo, Ramón Casanova duraría ya poco en su cargo, puesto que muy pronto se verá envuelto en la segunda fase del «caso Cantón». Tanto Duhesme como otros altos mandos anteriores habían esquivado hábil y diplomáticamente las denuncias de la viuda del usurero milanés, y el asunto parecía totalmente olvidado cuando llegó Augereau. Pero, dándose cuenta de que este mariscal pretendía acabar con todo lo que recordase el régimen dictatorial de sus antecesores, muchos amigos de Cantón presentaron nuevas y graves denuncias, con pruebas, contra el Comisario de Policía.

Deseando captarse las simpatías del pueblo catalán, y del barcelonés en concreto, Augereau separó a Casanova de su puesto ofi-

41. «Diario de Barcelona», 15 octubre 1809.

42. «Diario de Barcelona», 14 enero 1810.

cial el 25 de marzo de 1810 (es decir, tan sólo a los doce días de haber sido nombrado responsable del Principado), con el fin de poder hacer la investigación sin ninguna interferencia.⁴³ Ante la evidencia de lo irregular de su conducta al frente de la policía de la Ciudad Condal, y como máximo sospechoso y responsable del asesinato de Cantón, nuestro personaje fue detenido y encarcelado en Montjuich. Según el relato que Augereau envió a París en el mes de abril,

«j'ai reuni tous les honnêtes gens que j'ai rencontrés; tous m'ont désigné le commissaire général de police Casanova comme auteur de tous ces maux. J'ai cru nécessaire au soulagement des esprits de faire arrêter Casanova, sa servante et six autres individus, dont deux politiquement, qui avaient dénoncé les autres, et que j'ai fait sortir deux jours après. Cette exécution a eu lieu le 25 mars, à la tombée de la nuit... La voix publique dénonça Casanova, pour avoir plusieurs millions, fruit de ses vols; pour les tenir en dépôt dans plusieurs maisons et notamment chez le consul français».⁴⁴

Fue nombrado un juez especial para este caso, Bartolomé Revert, el cual,

«comissionat per la formació de la causa sobre lo despullament de la persona y casa del Sr. Joseph Cantón Visitador de Rentas, y desaparició del mateix lo dia 15 Decembre 1808, se avisa a totes las personas que tinguesen empeñadas alajas en casa del referit Canton se presentian devant dit Sr. Jutge dins lo termini de 8 dies a justificar la calitat i circumstancias de las alajas empeñadas».^{45 46}

Durante bastante tiempo, Casanova tuvo que someterse a continuos interrogatorios, informes, etc., siendo puesto en libertad condicional cuando Mac Donald sustituyó a Augereau al frente de Cataluña. Pero el proceso siguió, trasladándose la causa a los tribunales de París, dado que no beneficiaba en nada el buen nombre y la buena imagen de los franceses y, además, quedaba «tocado» también algún alto mando imperial (Duhesme, Lechi, etc.). Por fin,

43. «Diario de Barcelona», 28 marzo 1810.

44. P. CONARD, *ob. cit.*, pp. 439-443.

45. «Diario de Barcelona», 22 abril 1810.

46. «Diario de Barcelona», 7 mayo 1810.

el 26 de noviembre se falla el caso contra Casanova, el cual, después de ser paseado maniatado por las calles de Barcelona, para desagravio de sus habitantes, es conducido a Francia y permanecerá encarcelado en París hasta la caída del emperador.

El caso Cantón se había cerrado, pues, con bastante justicia. El Comisario y los generales franceses creyeron poder hacer lo que quisieran, eludiendo los posibles castigos, por ser los vencedores. Pero, por lo menos en este proceso, los tribunales imperiales se habían mostrado inexorables y, celosos de su reputación, castigaron a los culpables. Quizás se les podría haber condenado a muerte, acusados de asesinato y robo, pero consideremos que para Casanova fueron peores la humillación sufrida al ser sacado de Barcelona y las largas horas de reflexión que pudo hacer en la cárcel parisina.

El ex-comisario de policía fue incluido en las listas de ausentes contra los que se formó causa por los tribunales fernandistas al final de la Guerra de la Independencia

«por haber obtenido empleo del gobierno intruso en esta plaza, o perseguido de hecho á los buenos españoles que defendían los derechos y la corona de nuestro amado Rey el Sr. D. Fernando VII (que Dios Guarde), mientras la ocuparon los franceses».⁴⁷

Detenido y aborrecido en Francia, perseguido y odiado en España, Casanova tuvo el final al que se había hecho acreedor por su nefasta labor al frente de la policía de Barcelona. Es un típico caso de arribismo, de una persona sin escrúpulos, que se arrimó al bando previsiblemente vencedor y que, para ir subiendo, atropelló repetidamente a sus compatriotas. Vil y rastrero, queda muy bien retratado por Mercader Riba como «uno de los individuos más repugnantes que militaron en el partido afrancesado».⁴⁸

2. Antonio Ferrater

Antonio Ferrater fue uno de los más eficaces colaboradores de los franceses en Barcelona, ocupando puestos muy destacados

47. «Diario de Barcelona», 10 junio 1814.

48. J. MERCADER RIBA, *Barcelona durante la ocupación francesa. 1809-1814*. Madrid, CSIC, 1949, p. 102.

en la administración de la ciudad durante la época napoleónica. Las primeras noticias que poseemos sobre él nos lo muestran como uno de los concejales o regidores del Ayuntamiento de la Ciudad Condal a principios de 1808, cargo que desempeñaba en el momento de producirse la invasión.

Después de las abdicaciones de Bayona, siguió actuando el mismo Concejo municipal, que se reunió a finales de mayo para, siguiendo las instrucciones dictadas por Murat, proceder a la elección del diputado barcelonés para las Cortes a celebrar en aquella ciudad francesa. En la sesión celebrada el día 24, se llegó al acuerdo de que una comisión de concejales eligiese a la persona más idónea para desempeñar dignamente la representación y a la vez redactase un documento con las peticiones concretas de Barcelona a las Cortes, que sirviera de referencia al diputado y éste pudiera en todo momento conocer el parecer de la ciudad sobre los temas a tratar.

Uno de los miembros de esta comisión era Ferrater. Tras varias sesiones, le entregaron al diputado electo, José de Vega y de Sentmenat, las instrucciones cuya defensa debía hacer ante las Cortes, bajo el título de «Ideas que el Ayuntamiento de Barcelona considera podrán contribuir particularmente a que mejore el actual estado del Reino de España y del Principado de Cataluña, y ha acordado indicarles al señor diputado que ha nombrado para que pueda servirse tenerlas presentes».

Este memorial refleja perfectamente cuáles eran los principios ideológicos de los componentes de la comisión redactora y cómo los barceloneses habían creído de buena fe las promesas que había hecho Napoleón sobre la regeneración de España. Era tal la necesidad y la urgencia de las reformas a efectuar en el Principado, que las exponen con vehemencia y con un cierto tono de exigencia, convencidos ciegamente de su pronta puesta en práctica.

El folleto está dividido en capítulos; en cada uno se desarrolla el problema correspondiente con todo detalle y se analizan sus posibles soluciones. Después de tocar brevemente el aspecto deplorable que ofrecía la instrucción pública, solicitando más escuelas gratuitas y nuevas Facultades Universitarias, se estudia la situación de la agricultura y del comercio. Las conclusiones a que llegaron los concejales barceloneses señalan que los impuestos que gravan los productos agrícolas son tan excesivos que los agricultores prefieren abandonar sus campos y dedicarse a otras labo-

res, incluso la mendicidad. Para evitar este estado de cosas, proponen una reforma del sistema tributario de manera que no salgan beneficiados los propietarios de los terrenos, sino sus cultivadores:

«La agricultura está sumamente gravada por los impuestos sobre los frutos, que desde algunos años acá son exorbitantes y hacen abandonar el cultivo, porque el labrador que con su ímprobo trabajo no puede conseguir su sustento, se ve obligado a separarse de aquél, y es reducido a la mendicidad. Tales son los efectos de las cargas de 3 y 1/3 de diezmos exentos, noveno decimal, y el enorme impuesto sobre el vino y el aguardiente, que es el artículo de más consideración en Cataluña. Pero mientras subsistan algunos de estos impuestos... sería de alivio a los prestadores y beneficioso al Erario el que en vez de estar en las manos ávidas de los arrendatarios, colectores y otros a cuyo favor cede la mayor parte del producto, se hiciese por medio de señalamiento a los pueblos de la respectiva cuota que les toque, dividiendo entre ellos el tanto que hoy percibe el Erario; y la percepción podría correr por los Ayuntamientos respectivos, como se ejecuta con la del Catastro».⁴⁹

Siguiendo con su plan de reformas para el progreso de la agricultura, el memorial barcelonés —con el que suponemos que Ferrater estaría totalmente de acuerdo, como miembro de la comisión redactora— expone un amplio plan de mejoras: concesión de terrenos en arrendamiento a largo plazo, para beneficiar al cultivador; premios a los que se hubiesen distinguido más roturando nuevas tierras, repoblando bosques o consiguiendo mayores rendimientos en la ganadería; fomentar la difusión entre el campesinado de libros sobre conocimientos elementales de cultivos, enfermedades de las plantas y de los animales, curas de urgencia, etc.; supresión de trabas que limiten la libre circulación de los productos, sustituyendo los impuestos indirectos por otros directos sobre las propiedades; mejoras en las obras públicas, con apertura de canales de riego y de nuevas vías de comunicación; prohibir la tala de árboles para cubrir las necesidades de nuestra flota; vigilar la formación de nuevos latifundios y procurar la fragmentación de

49. F. CAMP, *Memorial del Ayuntamiento de Barcelona a las Cortes de Bayona sobre las aspiraciones de Cataluña*. Barcelona, Revista Estudio (XV), 1916, p. 269.

los existentes; adopción de medidas proteccionistas que dificultasen la entrada de manufacturas extranjeras de lana, seda y algodón. Como vemos, el plan de reformas es amplio y variado, alcanzando una extensa gama de aspectos de la vida económica del país.

Seguidamente, propone la creación de un puerto franco en Barcelona y la protección de las industrias catalanas existentes. Según ellos, si la ciudad contase con un puerto suficientemente grande y moderno, franco de impuestos, bajarían los precios de los artículos de primera necesidad, puesto que se acumularían en sus almacenes aprovechando la facilidad de entrada:

«Por lo que se contribuiría a la baratura de los víveres y primeras materias, es de suma importancia que hubiese en Barcelona puerto franco que sería depósito casi cierto de provisiones para un pueblo tan numeroso y para toda la provincia, y atrayendo aquí una numerosa confluencia de todo, multiplicaría las negociaciones, con lo cual no sería de perjuicio a los derechos de la aduana... en Barcelona, donde se va cegando el puerto que tiene, se construya bueno, adoptando alguno de los muchos planes que para ello se han formado, entendiéndose en ésto la Junta de Comercio u otra que se formase».⁵⁰

En cuanto a las industrias, solicita que no se concedan permisos de instalación en los pueblos en que esté muy arraigado un tipo de industria ya tradicional; con ello se evitaría el encarecimiento de los jornales a causa de la competencia y el peligro de tener que cerrarse las empresas antiguas a riesgo de fracasar también las modernas:

«En los pueblos en que esté arraigada una calidad de industria sería bien que no se permitiesen nuevas fábricas de otras, por la experiencia de que, ya por encarecer los jornales la competencia de unas y otras, ya por ser a veces las nuevas más fáciles, se abandona la manufactura antigua y no prospera del todo la nueva, sino que dañándose una y otra se enerven mutuamente».⁵¹

El apartado dedicado al comercio finaliza con la solicitud de leyes concretas y juicios rápidos para los pleitos comerciales, de

50. F. CAMP, *idem*, p. 270.

51. F. CAMP, *idem*, p. 270.

cátedras de economía civil, de igualdad de los gremios barceloneses con respecto a los denominados gremios mayores de Madrid, y de que las Manufacturas Reales no fuesen fábricas mejor protegidas por el Gobierno que las demás industrias del país.

Dentro del capítulo de los impuestos, Ferrater y los demás regidores barceloneses presentan a las Cortes de Bayona un proyecto de disminución de los gravámenes aplicados a la transmisión de herencias:

«las imposiciones que se han cargado a las sucesiones transversales y de extraños, mandas y fideicomisos, socorren poco al Estado y le perjudican muchísimo, porque amortiguándose en los que tienen hijos la solicitud de adelantar su fortuna, vienen a menguar los patrimonios».⁵²

Como vemos, las razones que exponen son convincentes, puesto que este tipo de tributación no incrementa demasiado el erario nacional, y, sin embargo, es un foco de descontento popular.

Pero, posiblemente, el apartado que podríamos considerar como más revolucionario es el referente a la administración pública. Se solicita que el derecho vigente en el Principado sea el catalán y que los cargos oficiales sean ocupados por personas nacidas en la región. Probablemente, Ferrater debió influir mucho en esta decisión, pues veremos cómo posteriormente trabaja también en pro del idioma catalán. En primer lugar, se señala la conveniencia de que el Estado conserve los derechos de aquellas regiones que tienen fueros particulares, por ser los tradicionalmente usados y han calado hondo en el ánimo del pueblo:

«que en todas las provincias que tienen fueros particulares, se guarda éste religiosamente por todos los tribunales, y del de Cataluña por estar en mucha parte en idioma particular de ella, se haga una traducción castellana, y se imprima al canto del original, para mejor inteligencia de los jueces, que no poseen el idioma».⁵³

A continuación, se pasa al tema de los cargos oficiales, y se considera que deberían ser desempeñados por catalanes, por su

52. F. CAMP, *idem*, p. 271.

53. F. CAMP, *idem*, p. 271.

mayor conocimiento de los problemas y para evitar suspicacias regionalistas:

«sobre todo para las alcaldías mayores, que proveerían los propios corregimientos, indicando los sujetos, haciendo terna o sexta, de cualquier modo, debiendo recaer en naturales de la Provincia».⁵⁴

El Memorial presentado por el Ayuntamiento barcelonés a las Cortes de Bayona finalizaba exigiendo la pronta anulación de las disposiciones tomadas por Felipe V como venganza contra Cataluña, entre ellas el corte del suministro de agua potable y la prohibición de llevar armas. Pero ni éstas ni las anteriores peticiones pudieron ser atendidas por Napoleón, que no llegó ni a ser informado de ellas, puesto que el diputado electo, Vega y Sentmenat, no pudo llegar a la ciudad francesa, al ser sorprendido por el estallido de la guerra.

Durante el resto del año 1808, el Ayuntamiento barcelonés llevó una coexistencia más o menos pacífica con los militares napoleónicos instalados en su ciudad; pero, a principios de 1809, la situación empeoró por el carácter de ocupación en firme que Napoleón dio a la presencia de sus ejércitos y funcionarios en nuestro país. Un decreto imperial ordenó que las autoridades españolas prestasen el juramento de fidelidad al rey José I, con lo cual se les obligaba a definirse o no como colaboradores de los franceses. Los generales Duhesme y Saint Cyr prepararon meticulosamente la ceremonia juramental en Barcelona, para que revistiese la solemnidad digna de tal acto y decidieron celebrarla un domingo del mes de abril —el día 9— por la mañana, con el fin de que el pueblo de la Ciudad Condal pudiera presenciar cómo sus autoridades aceptaban tal humillación. En medio de una expectación popular indescriptible fueron desfilando los diversos organismos oficiales de la ciudad por el despacho de Duhesme, con un porcentaje muy elevado de negativas a realizar el juramento.

Por lo que respecta al Cabildo municipal, sólo dos miembros aceptaron responder afirmativamente a la pregunta: «¿Juráis fidelidad y obediencia a S. M. Joseph Napoleón I, Rey de las Españas,

54. F. CAMP, *idem*, p. 271.

a las leyes y a la Constitución?». Los dos juramentados fueron el belga Uranx d'Amelin, corregidor nombrado recientemente por el mismo Duhesme, y precisamente nuestro Antonio Ferrater, el único regidor catalán que juró.

Los funcionarios que no quisieron prestar el juramento fueron inmediatamente destituidos de sus cargos, por lo que los franceses tuvieron que formar un nuevo Ayuntamiento, integrado por el citado Uranx d'Amelin como corregidor, Ferrater como primer regidor y seis regidores más.⁵⁵ De este modo se deshacía el equívoco, que ya venía durando más de un año, de unas autoridades nacionales que estaban colaborando con los generales napoleónicos sin comprometerse ante la opinión pública; ahora se les había obligado a definir abiertamente su postura y los elementos adictos a la causa imperial fueron los únicos que juraron fidelidad a José I, cada uno por motivos bien particulares. Ante la reacción popular de repulsa por este afrancesamiento, todos los juramentados debieron integrarse cada vez más en la administración de los invasores, por temor a posibles represalias de sus conciudadanos, como le ocurrió a nuestro personaje.

En la práctica, Antonio Ferrater fue el verdadero presidente del nuevo Ayuntamiento barcelonés, puesto que, en su afán de ganarse la confianza de sus superiores, solía llevar la iniciativa en todos los temas a tratar en las sesiones municipales y la mayoría de sus proyectos eran aceptados sin más por el resto de los concejales. De hecho, por no tener oposición dentro del Cabildo, cayó en una especie de caciquismo, que aumentó su impopularidad; por otra parte, su adulación a los generales franceses era francamente humillante. Llegó a ser odiado de tal modo que incluso fue golpeado a bastonazos en cierta ocasión por un barcelonés enfurecido por esta actitud del regidor. Probablemente también los mismos funcionarios imperiales consideraban excesiva la sumisión de Ferrater, dado que absolvieron al agresor.

La actuación del Ayuntamiento afrancesado de Barcelona fue, en general, poco brillante. Los militares franceses, especialmente Duhesme, limitaron sus funciones a cuidar del bien público, responsabilizarse del aprovisionamiento de los habitantes de la ciu-

55. Archivo Administrativo Ayuntamiento Barcelona. Acuerdos. 27 abril 1809.

dad, ayudar a los pobres y desvalidos procurando el buen funcionamiento de las casas de caridad, velar por la paz y la tranquilidad del municipio, encargarse de la poco agradable misión de alojar a los soldados napoleónicos en las casas particulares barcelonesas, entregar dinero a los funcionarios imperiales cuando éstos lo necesitasen, etc. En el capítulo que hemos dedicado al Comisario de Policía, Casanova, hemos tenido ocasión de comentar extensamente estas funciones de Ferrater y compañeros, puesto que era el jefe policiaco el que firmaba los decretos municipales, con el fin de impresionar más a la población y conseguir pronto el cumplimiento de lo ordenado.

Sólo en muy contadas ocasiones el Ayuntamiento barcelonés se dirige directamente al municipio para recordarle algún impuesto que tiene que pagar o algún servicio que debe realizar para los franceses. Pero, mientras Duhesme y Casanova lo hacían bruscamente, Ferrater procuraba suavizar el tono del decreto para evitar la lógica reacción en contra. Así, por ejemplo, en abril de 1810, el Diario de Barcelona publicó un bando del Cabildo a los habitantes de la Ciudad Condal. Después de dejar claro desde un principio que no hay otra solución que seguir manteniendo al ejército invasor, aunque con las perspectivas de una paz no muy lejana, se elogia la labor del mariscal Augereau al sustituir las contribuciones extraordinarias por el antiguo catastro, que supone un reparto mucho más equitativo. Por eso se espera que el sufrido pueblo barcelonés, a pesar del agotamiento de sus medios económicos, pague sus impuestos tal como está ordenado; caso de no hacerlo, la Municipalidad se ve en la obligación de advertir a sus vecinos las penas a que se ven expuestos:

«Res, pues, de mes just, volguts Compatricis, que mentres lo Cos Municipal de esta Ciutat, com á Pare de son Poble, desplega tot son zel, activitat y desinterés, per procehir en mig de sas demás tareas públicas que l'ocupan al arreglo y cobranza de dit Imposit restablert per lo Govern, consultant totas las reglas de equitat y economia de que puga ser susceptible; vos prestéu vosaltres per part vostre á portar la obra á bon fí, ab la eficacia y promptitud, que la urgencia del servey y cortedat del temps exigeixen... Y aquestas son las veus ab queus parlan vostres Magistrats del Poble, que no tenen altres miras que procurar vostre bé; confiant com confiam que penetrarán vostras Cors, produirán tot lo effecte que anhelan, y los evitarán el fort disgust de haber de emplear los

medis coactius y de rigor que el mateix Govern los te posats en sa ma, sent lo més lleuger de ells el de la pena de satisfacer doble cuota de la que vuy tenen señalada, los que destituïts de tota virtut social, y amor á la Patria, hajan deixat de efectuar son pago...».⁵⁶

Uno de los que más discrepaba con el sistema de Ferrater al frente del Ayuntamiento barcelonés era uno de sus regidores, Pujol y March; pero éste no manifestará su oposición hasta la llegada del mariscal Augereau en 1810. A partir de este momento, se establecerá entre ambos una competencia para conseguir la confianza del nuevo hombre fuerte francés. A pesar de sus esfuerzos, Ferrater fue superado por su rival, que no tardará en ser ascendido al cargo de Corregidor, mientras que nuestro personaje seguirá como primer regidor.

Afortunadamente para Ferrater, Pujol se comportó como máxima autoridad civil, pero no se inmiscuyó en los asuntos propios del Cabildo municipal, ni tan sólo acudió a alguna sesión. De este modo, el primer regidor pudo mantenerse en el cargo, aunque procurando no dar demasiado de qué hablar, para no verse expuesto a ser expulsado del mismo.

Precisamente de esta época en que nuestro personaje estaba —valga el símil circense— atravesando la cuerda floja en su puesto, hemos recogido un documento por demás anecdótico. Efectivamente, en agosto de 1810 escribió una carta al general Duhesme, cesado meses antes, certificando los relevantes méritos que había contraído durante su gestión barcelonesa. Una vez citados algunos hechos destacados durante el mandato de dicho militar napoleónico, Ferrater se vuelca en elogios:

«se debió a vuestra actividad y vigilancia y el valor de vuestras tropas, el haberse impedido la desolación y graves desórdenes en que los agentes del partido insurrecto procuraban sumergirla, y por vuestra humanidad evitasteis a sus moradores una multitud de males y desdichas... es innegable que por la forma de vuestra administración, por vuestra humanidad, por vuestra dulzura, y por otra parte, por vuestra rectitud y oportuna severidad en castigar al que fuese culpable, mantuvisteis el orden y la tranquilidad pú-

56. «Diario de Barcelona», 26 abril 1810.

blica en la Ciudad, haciéndoos no sólo respetar sino hasta amar... Dignaos, pues, Señor General, admitir este homenaje de parte de todo el pueblo de Barcelona a quien representamos por nuestro carácter, y tomar como una señal de nuestro reconocimiento a vuestra persona, del alto aprecio que ella nos merece y del lugar distinguido que ocupará siempre en nuestro corazón».⁵⁷

Inmediatamente se nos ocurre formular la siguiente pregunta con respecto a este documento: ¿No será que Ferrater siente añoranza del período Duhesme, en que el presidente del Cabildo barcelonés era el verdadero dueño de la ciudad, mientras que cuando escribe la carta —en el período Augereau—, su estrella va palideciendo?

Al ser relevado, meses después, Augereau por Mac Donald al frente del ejército francés del Principado, cayeron en descrédito todos los organismos y funcionarios existentes en el período anterior, lo que produjo la rápida caída de Pujol y March, pero no la de Ferrater. El nuevo general jefe remozó el Ayuntamiento de Barcelona, y Ferrater seguirá siendo el presidente, aunque su omnimoda autoridad anterior quedaba ahora limitada por un funcionario francés, Laferrière, que servía de enlace entre el gobierno intruso y la corporación barcelonesa. La labor de nuestro personaje seguirá siendo oscura durante 1811; probablemente su actuación más destacada fuese en el capítulo de los productos coloniales.

El comercio barcelonés estaba casi paralizado por estas fechas. Si se hacía legalmente, el fisco francés se llevaba una buena tajada de los beneficios, dada la elevada cuantía de los impuestos. Si se pretendía burlar la vigilancia policial y hacer contrabando, era muy expuesto, por la severidad de las sentencias y la frecuencia de las denuncias, dado que los delatores recibían recompensas. Además, en momentos de escasez, las autoridades napoleónicas confiscaban los víveres que necesitaban o prohibían su salida de la ciudad, tal como sucedió con los productos coloniales.⁵⁸

Muchas casas comerciales tenían sus mercancías almacenadas desde antes de la invasión francesa, esperando la época oportuna para lanzarlas al mercado; otras las habían introducido durante

57. F. CAMP, *Contribución al estudio de la administración de Barcelona por los franceses, 1808-1814*. Barcelona, Salesiana, 1920, pp. 164-165.

58. «Diario de Barcelona», 24 febrero 1811.

la guerra, previa declaración y pago de impuestos. Sin embargo, el decreto de confiscación de los coloniales alcanzó a todas por igual. De ahí que muchos comerciantes, cuyas fortunas estaban íntegramente vinculadas a estos productos, decidieron gestionar su devolución a través del Ayuntamiento.

El Cabildo municipal y la Junta de Comercio barcelonesa reconocieron que la medida de confiscación era comprensible, dado que los agentes imperiales habían descubierto que algunos negociantes no habían declarado sus productos, con el fin de ahorrarse el tanto por ciento. Ahora bien, tampoco era justo que pagasen «justos por pecadores», y había que solicitar el reintegro de aquellas mercancías entradas antes de 1808 o después de esta fecha previo pago del impuesto correspondiente. Hubo una reunión de afectados en la Lonja del Mar, y allí surgió la idea de enviar una representación oficial a París para exponerle directamente a Napoleón lo sucedido y, además, manifestarle el mal estado económico por el que atravesaba la provincia de Barcelona.

En principio fue elegido Ferrater, como primera autoridad municipal, para ir a París, pero renunció y fueron designados otros dos regidores para acompañar a los comerciantes en la entrevista con el emperador. Al igual que se había hecho en 1808, ahora se redacta también un memorial con las instrucciones a seguir por los dos enviados a fin de lograr un resultado positivo en su misión. Entre sus principales puntos, destacan: solicitud de un canal del Llobregat y otro del Besós para mejorar los rendimientos agrícolas de la zona; instalar de nuevo la Universidad en Barcelona, y fomentar en ella la investigación aplicada a la agricultura y a la industria; permitir que sólo la Ciudad Condal pueda comerciar con las colonias hispanoamericanas, libre del fisco; procurar la rápida terminación del nuevo puerto barcelonés; levantar el embargo de los productos coloniales existentes en el municipio, que fueron introducidos con anterioridad a la invasión; petición de que este tipo de mercancías no se vea gravado con impuestos especiales, dado que ya habían pagado derechos de entrada y figuran en las listas de víveres a entregar a los franceses cuando los soliciten. Estas son las aspiraciones que el Ayuntamiento y los comerciantes barceloneses esperan ver cumplidas si sus representantes consiguen «ablandar el corazón de S. M. I. y R. el Emperador, Regenerador y Padre». ⁵⁹

Desgraciadamente, la embajada fracasó, por lo que los dos representantes barceloneses solicitaron del Ministerio de Guerra napoleónico un certificado acreditativo de que hicieron todo lo que estaba de su parte,

«a fin de pouvoir le présenter a votre Excellence et prouver a leurs concitoyens qu'ils n'ont aucune reproche pour n'avoir pu s'acquitter de leur mission comme ils auraient désiré».⁶⁰

En enero de 1812, Napoleón decretó la anexión de Cataluña al Imperio, lo que suponía la implantación del Régimen Civil francés en nuestra región y la aparición de una serie de nuevos organismos. Por lo que hace referencia al Ayuntamiento barcelonés, se trataba de sustituirlo por una Mairie, pero Ferrater no era el hombre adecuado para desempeñar la presidencia. En una Mairie, el titular decide por sí solo cualquier asunto de la competencia municipal, sea del tipo que sea, sin contar para nada con sus adjuntos. Los varios años pasados por Ferrater al frente del Ayuntamiento barcelonés y los escasos éxitos conseguidos hacían aconsejable su relevo del cargo, y no confiarle la realización de los amplios planes de reforma proyectados por los funcionarios del Régimen Civil.

El Intendente de la demarcación barcelonesa, Chauvelin, no mostró especial prisa por implantar una Mairie en la Ciudad Condal, probablemente por esperar a comprobar sus resultados en el vecino Departamento del Ter. Sin embargo, durante este breve espacio de tiempo, pudo darse cuenta de que Ferrater no serviría para presidirla, aunque tampoco era cuestión de arrinconarlo demasiado bruscamente.

De ahí que Chauvelin fuera alargando el Ayuntamiento anterior al Régimen Civil mientras buscaba la persona adecuada para sustituir a nuestro personaje. Lentamente, irá excluyendo a Ferrater de los nuevos organismos que había creado, para cuyo desempeño nombraba a personas más preparadas en las que depositar su confianza, algunas de ellas incluso teóricos subordinados del primer

59. F. CAMP, *Contribución al estudio...*, pp. 172-178.

60. F. CAMP, *Memorial del Ayuntamiento y Junta de Comercio de Barcelona al Emperador Napoleón en 1811*. Barcelona, Rev. Estudio (XXII), 1918, pp. 58-59.

regidor. Hasta el mes de julio no se pudo encontrar un maire con garantías de éxito, Melchor de Guardia, del que hablamos en capítulo aparte; el 13 del mismo mes se constituyó la mairie de la Ciudad Condal.

En la ceremonia de instalación de las nuevas autoridades municipales, Ferrater pronunció un breve discurso de despedida, elogiando la elección de Guardia como maire y deseando que su labor al frente del municipio proporcionase la felicidad deseada por todos:

«Muy Ilustres Señores: Después de haber oído al muy ilustre Sr. Prefecto, el conde Treilhard, y el Sr. Mere, Don Melchior Guardia, no me queda más que elogiar al Gobierno, y en particular al Sr. Consejero de Estado, Intendente, por el acierto en la elección de dicho Sr. Mere y Sres. Adjuntos, pudiendo con muy fundados motivos prometerse este pueblo que las luces, conocimientos y buena voluntad de los Señores elegidos, que van á reemplazar al benemérito cuerpo Municipal, que he tenido el honor de presidir, proporcionando al primero la felicidad de que es tan digno, y que tanto apetece el segundo».⁶¹

Como pago a sus servicios prestados a la administración imperial, el ex-primer regidor pasó a formar parte del Consejo municipal que oficialmente ayudaría a Guardia en el gobierno de la ciudad, aunque en la práctica todos ellos fueron, en palabras de Mercader Riba, «meros comparsas de los dirigentes franceses».⁶²

Hacia el final de la dominación napoleónica, el maire solicitó el relevo y fue sustituido por el ex-Corregidor Pujol y March, pero con ninguno de los dos volvió a sobresalir el nombre de Ferrater, condenado a un papel de segundón, muy humillante para quien en algunos momentos había llegado a ser el verdadero cacique de Barcelona.

Al retirarse los franceses, nuestro hombre siguió el mismo camino que todos los que se habían distinguido por su colaboración con ellos; temiendo las represalias populares, prefirió exiliarse. Y ciertamente obró con prudencia, puesto que fue incluido en la extensa lista de personas contra las que se seguía causa

61. «Diario de Barcelona», 17 julio 1812.

62. J. MERCADER RIBA, *Barcelona durante...*, p. 355.

«por haber obtenido empleo del gobierno intruso en esta plaza, o perseguido de hecho a los buenos españoles que defendían los derechos y la corona de nuestro amado Rey el Sr. D. Fernando VII (que Dios guarde) mientras la ocuparon los franceses».⁶³

Probablemente, el paradero de Ferrater era desconocido, y nadie pudo aportar ninguna información sobre él a las autoridades fernandistas, como nos lo confirma un decreto del Gobernador militar de Barcelona publicado el 20 de agosto de 1814. Por esta orden,

«ordeno, prevengo y mando á todo vecino de esta ciudad, sea del grado que sea, qualidad ó condición que fuese que oculten ó haya ocultado alguno de dichos individuos notados al margen que en el mismo día de la publicación de este bando me lo denuncien, y den razón, expresando la casa, calle y piso en que se oculte el tal sugeto; previniendo que el que no lo hiciere en el día incidirá por este hecho en igual multa á la que se haya impuesto al que ocultare en su casa, y además se procederá a lo que corresponde según fuere la malicia».

El primero de esta lista de prófugos es precisamente Antonio Ferrater.⁶⁴

Días después, aparece un aviso al público en el Diario de Barcelona, anunciando la subasta de unas casas propiedad del ex-regidor, «sitas en esta ciudad y calle llamada del Conde del Asalto».⁶⁵ Con esta venta de sus bienes finaliza el ajuste de cuentas hecho por los barceloneses a Ferrater por su actuación en la administración imperial.

Suponemos que nuestro personaje sería uno más de los muchos colaboradores de los franceses que pasaría los últimos años de su vida en el exilio, sin poder regresar a su patria, y rechazados de cualquier empleo en Francia. Triste suerte la de quienes se jugaron su porvenir a una sola carta, esperando que con ella medrarían, y consiguiendo sólo ser odiados por los vencedores y olvidados por los vencidos.

63. «Diario de Barcelona», 10 junio 1814.

64. «Diario de Barcelona», 23 agosto 1814.

65. «Diario de Barcelona», 14 diciembre 1814.

3. Melchor de Guardia

Las primeras noticias que tenemos sobre Melchor de Guardia son de mediados de 1808, en que actuaba como secretario de una Junta de Policía de Barcelona creada por el Capitán General de Cataluña, conde de Ezpeleta, y el general francés Duhesme. Efectivamente, el 11 de julio de este año se publica un bando anunciando la formación de este organismo para salvaguardar la tranquilidad pública,

«que deberá velar y zelar de la conducta de los habitantes de este numeroso Pueblo en orden á que de manera alguna no se hagan sospechosos en sus palabras y hechos, de perturbadores del sosiego interior de esta Ciudad y del exterior de los demás Pueblos del Principado».

Se señala que sus funciones serán vigilar la entrada y salida de transeúntes, evitar la formación de grupos de personas que pretendan sublevar al pueblo, inspeccionar los mercados, cafés y otros lugares públicos estando atentos a las conversaciones, recoger los papeles subversivos, etc.⁶⁶

El problema fundamental con que tuvo que enfrentarse esta Junta de Policía fue el malestar económico que afectaba a la ciudad en esta época inicial de la ocupación napoleónica. Los alimentos escaseaban hasta el extremo de organizar rifas de pan, por lo que Guardia, como secretario, inserta un aviso en el Diario de Barcelona prohibiéndolas, ya que

«se junta mucha gente, y considerando los perjuicios que se siguen al Público de esta tolerancia por la reunión de personas de varias clases, contrarias a los edictos publicados de orden del Gobierno».⁶⁷

La crisis iba aumentando en toda Cataluña día a día y, como consecuencia, también crecía el número de mendigos por las calles barcelonesas. Pero lo peor del caso es que muchos individuos con pocos escrúpulos abandonaban sus trabajos en los campos y en las

66. «Diario de Barcelona», 13 julio 1808.

67. «Diario de Barcelona», 16 julio 1808.

fábricas sin motivo justificado, considerando que les era más rentable tocar el sentimentalismo de los demás habitantes y obtener comida gratis, ropas, dinero, etc. Las advertencias de Guardia y sus compañeros de Junta no sirvieron para nada y las colas ante la sopa boba de los conventos y casas de beneficencia eran interminables. El número de pobres llegó a ser tan elevado que superó las previsiones oficiales, y el organismo policíaco se vio obligado a solicitar de sus convecinos cualquier idea o proyecto que sirviese para facilitar trabajo a los parados, con lo que disminuyese el triste espectáculo de la mendicidad pública.⁶⁸

Como podemos comprobar, Melchor de Guardia, en estos primeros días de actuación en su cargo, tuvo abundante trabajo, lo que demuestra lo difícil que era la situación en Barcelona. Los edictos, avisos y bandos de la Junta de Policía se suceden sin parar: Prohibición de determinados juegos en los que se maneja dinero, ya que

«en una época en que todos se lamentan de la escasez de nume-
rario, ha llegado a saber la Junta de Policía con harta admiración,
que algunos individuos nacionales y extrangeros lo disipan en
Juegos prohibidos en cafés, casas públicas y otros parages, dexan-
do a sus familias en los mayores apuros, y reduciéndoles al es-
tado de indigencia».⁶⁹

Se dan normas para conservar la salud pública mejorando la lim-
pieza de las calles, con lo que se evitaría el peligro de epidemia:

«de aquí en adelante todos los vecinos y moradores de esta ciu-
dad, sin excepción de persona, tengan bien limpias las calles, cada
qual en la parte que le toca, según lo que ocupan los frontispicios
de sus casas respectivas, barriéndolas, o haciéndolas barrer, todos
los miércoles y sábados, y regándolas o haciéndolas regar con
agua limpia hasta el día 15 de octubre próximo dos veces al día,
la una entre las 6 y 7 de la mañana y la otra entre las 5 y 6 de
la tarde; y que no pueda persona alguna echar de día ni de no-
che en las calles ni otro parage público aguas sucias, cortezas de
melón, desperdicios de verduras ni frutas, cenizas de coladas, ni
otro género de inmundicias, ni dexar la basura en medio de
aquellas...».⁷⁰

68. «Diario de Barcelona», 17 julio 1808.

69. «Diario de Barcelona», 18 julio 1808.

70. «Diario de Barcelona», 30 julio 1808.

La Junta de Policía amenaza también a los que, en lugares públicos, tengan conversaciones relativas a materias de gobierno y «propaguen especies dirigidas al trastorno de Autoridades y subversivas del orden público». ⁷¹ Se advierte al pueblo que no hay escasez de pan ni se permitirá el aumento del precio, rogando que no se haga acopio excesivo de este producto básico como ha sucedido en días anteriores. ⁷² A mediados de agosto de 1808 aparece una orden, también firmada por Guardia, para que los vecinos de las calles por las que pasará la comitiva oficial para festejar la fiesta de Napoleón, las tengan limpias y sin basura:

«tengan barridos y regados los tránsitos que ocupan sus respectivas casas, trasladando á las calles inmediatas las basuras á las 9 de la mañana; y que desde la misma hora no pasen por las referidas calles y plazas coches, birlochos, calesas, carros ni ningún otro carruage ni caballería cargada». ⁷³

La Junta de Policía se esforzó, pues, en procurar normalizar la vida de la Ciudad Condal, pero la verdadera causa del malestar general no sólo no se solucionaba, sino que empeoraba: cada día había más obreros sin trabajo por cierre de las fábricas o comercios en que estaban empleados. Los patronos no encontraban salida a sus productos, por lo que se veían obligados a reducir la plantilla de trabajadores, y, en casos extremos, llegar al despido total:

«la falta de salida de muchos géneros y artefactos ha sido la verdadera causa de que muchos individuos de los Gremios y Dueños de las Fábricas, se hayan visto en cierto modo precisados a despedir a Mancebos y Operarios, cerrando unos del todo sus talleres, y conservándolos otros con un corto número de Oficiales, que los van disminuyendo a proporción que minora el trabajo o ocupación».

Ante este panorama, Melchor de Guardia les advierte que procuren limitar al máximo la cifra de despedidos y, si se ven forzados a reducir el número de productores,

71. «Diario de Barcelona», 21 julio 1808.

72. «Diario de Barcelona», 4 agosto 1808.

73. «Diario de Barcelona», 15 agosto 1808.

«en adelante ningún Maestro de los gremios, ni dueño de las fábricas despida a sus operarios sin justa causa a conocimiento de la Junta».⁷⁴

Realmente, nuestro secretario de la Junta de Policía hizo cuanto pudo para paliar los efectos de la guerra entre sus compatriotas, pero la gravedad del momento era superior a los posibles remedios que estaban a su alcance. Sin embargo, siguió colaborando con los oficiales franceses, no por lucro personal, sino para ayudar a sus conciudadanos a hacerles más llevadera la triste hora de la derrota y de la ruina.

En verdad, ninguno de los documentos que llevan su firma durante este año de 1808 y principios de 1809, perjudica en lo más mínimo al pueblo barcelonés en general, mientras que, por el contrario, busca siempre el bien de la mayoría o, al menos, de los más necesitados.

En abril de 1809, con motivo del juramento de fidelidad a José I que obligatoriamente debían hacer los funcionarios barceloneses, hubo muchas negativas, en casi todos los organismos. En la Audiencia fueron muy pocos los oidores que aceptaron la humillación, por lo que las autoridades francesas tuvieron que buscar a personas adictas a la causa napoleónica para reemplazar a los que quedaban ahora cesados. Uno de los elegidos fue Melchor de Guardia, que así veía recompensada su colaboración desde el principio de la ocupación, con el ascenso a juez de la nueva Audiencia afrancesada de Barcelona,⁷⁵ teniendo como inmediatos superiores a los infames Madinaveytia y Casanova.

Hay que reconocer que la actuación de este organismo fue muy mediocre, puesto que la mayoría de los casos los resolvían directamente las autoridades invasoras, no utilizándolo ni como cuerpo de consulta. Con razón Mercader Riba opina que «políticamente, las funciones de la Audiencia afrancesada fueron inexistentes».⁷⁶ Fue tal su desprestigio, que los barceloneses preferían arreglarse sus pleitos y diferencias de común acuerdo, sin recurrir para nada a ella; los expedientes tramitados en 1809 son escasísimos, y aun

74. «Diario de Barcelona», 11 agosto 1808.

75. «Diario de Barcelona», 15 abril 1809.

76. J. MERCADER RIBA, *Barcelona durante la...*, p. 337.

de gran urgencia, lo que demuestra la escasa actividad de Guardia y compañeros.

Otro de los organismos oficiales que quedaron también sin personal a causa del juramento a José I fue la Real Junta Particular de Comercio de Barcelona; para cubrir las bajas, Duhesme buscó los elementos más idóneos para el logro de sus objetivos y pensó en Guardia como asesor jurídico de la nueva Junta afrancesada. La primera sesión se celebró el 31 de julio de 1809, pero nuestro personaje renunció al cabo de un año a este cargo, ya que su cometido era aún más oscuro que el que tenía en la Audiencia, y el pago de los haberes era muy irregular:

«A D. Melchor de Guardia, Asesor de ambos cuerpos —se refiere a la antigua Junta y a la afrancesada—, antiguo miembro y conservado en la plaza por haber prestado el juramento, 1.000 dhs. por tres meses de su respectivo salario á contar desde
....., sin perjuicio de cobrar lo que le corresponde por los tres meses y medio de atraso discurridos desde 1.º de marzo hasta 15 de junio ambos del corriente año, quando tenga lugar el pago».⁷⁷

En octubre de 1810, Mac Donald reorganizó el sistema judicial de Cataluña, adaptándolo al modelo francés. La Audiencia quedaba dividida en varios tribunales, según cuál fuera el motivo y el grado del juicio: Consejo de Suplicación, Corte de Apelación y Tribunal de Primera Instancia.⁷⁸ Melchor de Guardia fue uno de los jueces del primero de ellos y permaneció en este puesto hasta que será nombrado maire de Barcelona en 1812. Dado que su labor como juez fue siempre neutra y poco destacada, procurando el bienestar de sus conciudadanos cuando sus superiores se lo permitían, no era mal visto por sus compatriotas.

Este dato era muy importante para los proyectos de Napoleón de anexionarse Cataluña a su imperio, pues necesitaba funcionarios catalanes adictos a Francia, pero que, a la vez, gozasen de ciertas simpatías entre el pueblo. Tal como dirá De Caen «hombres que

77. A. RUIZ Y PABLO, *Historia de la Real Junta Particular de Comercio de Barcelona, 1758-1847*. Barcelona, Henrich, 1919, pp. 311-312.

78. «Diario de Barcelona», 22 octubre 1810.

por sus luces y probidad se mostrasen dignos de la consideración de sus conciudadanos».⁷⁹

Después de estudiar durante bastantes meses cuál sería el togado que más se ajustase a las condiciones requeridas para el cargo de maire —alcalde—, el Intendente Chauvelin decidió nombrar a Melchor de Guardia, al que teóricamente ayudarían cuatro adjuntos, aunque de hecho casi siempre resolvió por sí solo todo lo referente al gobierno municipal.⁸⁰ La toma de posesión se celebró en julio de 1812 y en dicha ceremonia nuestro personaje pronunció un discurso en el que adulaba a sus superiores franceses y daba testimonio de su adhesión a la causa imperial:

«Señores El Sr. Baron Chauvelin, consejero de Estado e Intendente de los Departamentos de Montserrat y de las Bocas del Ebro, tan conocido por su ilustre cuna, como por el alto rango á que le elevaron sus distinguidos méritos, hasta colocarle en el primer consejo del mas dilatado y floreciente imperio
..... Ha creído conveniente formar una Mereria en esta ciudad, nombrándome á mí y á mis apreciables compañeros para llenar respectivamente los empleos de Mere y adjuntos. Para colmo de los honores que nos ha dispensado, se ha servido encargar la instalación al Sr. Conde Treilhard, Prefecto de este Departamento, en quien reunen maravillosamente todas las prendas que ilustran el espíritu, con las que forman un recto corazón; digno hijo de aquel ilustre sabio, cuyos afanes y desvelos se hallan esparcidos en toda la extensión de los códigos franceses, que felizmente rigen en la mayor parte del Continente.

»¿Qué nos queda que hacer para corresponder á las miras benéficas del Gobierno de Cataluña, confiado á tan digno gefe militar, que se dedica enteramente á procurar el bien de nuestros conciudadanos, y cuyos actos han manifestado ya su benevolencia y sus desvelos á favor de esta ciudad de Barcelona. No podemos ciertamente hacer otra cosa que procurar imitarle, tomando sus virtudes como modelo.

»No puedo menos de acordarme en este instante del dilatado mérito que han contraído los Sres. del antiguo Cuerpo Municipal, que nosotros vamos á reemplazar, quienes en los momentos más críticos y difíciles se han manifestado siempre constantes e infatigables.

79. J. MERCADER RIBA, *ob. cit.*, p. 176.

80. «Diario de Barcelona», 14 julio 1812.

»Concluiré pues asegurando que tanto yo como mis compañeros, no omitiremos medio alguno para acreditar al Gobierno que estamos penetrados de los mismos sentimientos, de beneficencia y amor hacia este pacífico pueblo».⁸¹

Tampoco la gestión de Guardia como maire barcelonés revistió brillantez, puesto que si tenía ambiciones personales para escapar de la mediocridad, ni los funcionarios civiles ni los militares franceses le permitieron ningún atisbo de autonomía.

La mayoría de los decretos que llevan su firma durante esta época afectan a temas muy particulares de la vida de la Ciudad Condal: control de las entradas y ventas de granos y harinas para evitar su especulación:

«qualquiera que se hallare vendiendo granos ó harinas en qualquiera otro parage de la ciudad, á excepción del destinado á este fin, incurrirá en la pena de confiscación de dichos efectos, aplicándose estos en quanto á las dos terceras partes á las casas de Beneficencia y Hospitalidad, y la tercera á los aprehensores»;⁸²

regulación de la fabricación del pan, porque

«un crecido número de individuos no horneros fabrican y venden pan en Barcelona, sin estar sugetos á las obligaciones impuestas á los maestros horneros, ni á la vigilancia de los Síndicos... que su concurrencia no contribuye á la mejora del servicio, supuesto que ni tienen títulos, ni la responsabilidad necesaria, para el ejercicio de la profesión de panadero, al qual no se entregan sino de resultas de especulaciones efímeras...».⁸³

Como vemos, son aspectos relativamente importantes de la ocupación francesa, pero indispensables para mantener la normalidad en el avituallamiento de la población.

Al ser la máxima autoridad española de Barcelona, Guardia presidió una junta encargada de la traducción e implantación del Código Civil napoleónico en Cataluña. La misión de este organismo era traducir textualmente las leyes, el código penal y el comercial

81. «Diario de Barcelona», 17 julio 1812.

82. «Diario de Barcelona», 21 julio 1812.

83. «Diario de Barcelona», 22 abril 1813.

vigentes en el vecino país, para implantarlos en el Principado, pero surgieron dificultades que retrasaron su publicación y aconsejaron hacer una adaptación a las leyes y costumbres catalanas, en lugar de la traducción prevista.

En agosto de 1812, el maire barcelonés informa al conde de Chauvelin, Intendente de los Departamentos de Montserrat y de las Bocas del Ebro, que la comisión se encargará de corregir una traducción del código napoleónico hecha por uno de sus miembros, Campa, y esperan poder enviar la obra a la imprenta en el plazo de un mes, puesto que

«les membres de la commission, étant occupés dans d'autres traductions, ne peuvent se charger de faire une traduction nouvelle de ce code. Ils pensent donc, qu'il serait plus expeditif de rectifier celle de M. Campa dans les points qui ont plus besoin; et que pour épargner du tems et du travail on devrait tirer de suite une copie de la traduction originale, en y laissant des interlignes et des marges pour y placer la correction».⁸⁴

Pero, al cabo de un mes, Guardia notifica a sus superiores franceses que sólo uno de los tres libros del Código está a punto para su impresión.⁸⁵ A finales de noviembre de 1812 están terminadas algo más de las dos terceras partes de la obra, pero hay escasez de fondos para abonar las copias:

«La Commission chargée des traductions des codes de l'Empire croit de son devoir de vous informer qu'en donnant à cet important travail tout le temps que les occupations de ses membres leur permettent, elle est parvenue à donner la dernière main à plus des deux tiers du Code Napoléon... Pour fournir aux fruits des copies il suffirait pour le moment d'une somme de quatre à cinq cents francs qu'on pourrait mettre à la disposition de Monsieur le Maire Président de la Commission qui vous en rendrait compte».⁸⁶

Suponemos que en los primeros meses de 1813 finalizaría la traducción del Código, puesto que, en abril, Guardia comunica a

84. Archivo Corona Aragón. Documentación napoleónica, caja XIII, legajo 1, núm. 968.

85. Archivo Corona Aragón. *Idem*, núm. 998.

86. Archivo Corona Aragón. *Idem*, núm. 909.

Chauvelin que la Comisión ha revisado ya el Código de procedimientos y que ha iniciado la traducción del Código Penal, pero insiste de nuevo en que se ha agotado toda la subvención y se necesita urgentemente pagar una serie de gastos:

«Je ne peux me dispenser de vous dire en même temps que les fonds que vous avez mis à la disposition de la Commission ayant été épuisés, il est indispensable que vous daigniez donner vos dispositions à cet égard a fin de couvrir les frais. Je vous présenterai un compte de l'inversion de ces fonds quand vous voudrez bien le disposer».⁸⁷

Los meses iban transcurriendo, Napoleón sufría las primeras derrotas en Europa y en España, los franceses tenían dificultades económicas, y los miembros de la Comisión traductora no se ponen de acuerdo sobre si es preferible la traducción literal o una adecuación de las leyes imperiales a Cataluña. Por toda esta serie de circunstancias, el Código Civil francés jamás llegó a promulgarse oficialmente en el Principado. Para algunos historiadores, éste es, probablemente, uno de los mejores méritos de descargo que pueden presentar nuestros afrancesados, y en este caso Melchor de Guardia, al haber retrasado su labor traductora, evitando el afrancesamiento legal de Cataluña.

Casi al final de la Guerra de la Independencia, Guardia solicita permiso a sus superiores, concretamente al general Suchet, para cesar en su cargo de maire y pasar a vivir oscuramente en Francia, petición que le es aceptada en marzo de 1814.⁸⁸

Posiblemente debió sopesar las dificultades con que tropezaría en su región si permanecía aquí después del regreso de Fernando VII y prefirió exiliarse. Los acontecimientos posteriores vinieron a demostrar que no obró descabelladamente al marcharse de España, puesto que el gobierno fernandista inició una dura represión, que alcanzó también a nuestro personaje. Así vemos cómo el 12 de junio de 1814 aparece en el Diario de Barcelona un edicto del nuevo alcalde de la ciudad comunicando que se seguía causa contra una serie de colaboradores de los franceses, entre ellos

87. Archivo Corona Aragón. *Idem*, núm. 1056.

88. J. MERCADER RIBA, *ob. cit.*, p. 351.

Melchor de Guardia, y pide información y colaboración a los ciudadanos:

«los que sepan alguna cosa relativa a la conducta del referido sugeto en el ejercicio de sus oficios y empleos, podrán acudir a mi casa...».⁸⁹

Final parecido al de otros catalanes, afrancesados, colaboracionistas o simplemente arribistas, que acabaron sus días al otro lado de los Pirineos, sin haber podido regresar a su patria natal.

4. Juan Madinaveytia

Juan Madinaveytia era magistrado de la Real Audiencia de Barcelona desde 1792.* Había sido Procurador Real, pero cuando los franceses ocuparon Cataluña era el fiscal de lo Civil.

A lo largo de 1808 y principios de 1809, mostró unas no disimuladas simpatías hacia Napoleón y su ideología, lo que hizo levantar ciertas sospechas entre sus compañeros, a los que no cogieron desprevenidos los acontecimientos acaecidos en abril, que seguidamente analizaremos.

En dicha fecha, del año 1809, los generales imperiales Saint Cyr y Duhesme obligaron a todos los funcionarios barceloneses a jurar fidelidad y obediencia al gobierno de José I si querían conservar sus cargos. Ante la gravedad de la situación, los miembros de la Audiencia decidieron celebrar una reunión previa para fijar conceptos y procurar adoptar una solución colectiva. Sin embargo, muy pronto se destacó Madinaveytia, opinando que era absurdo discutir si debían jurar o no, dado que era obvio que lo mejor para el Principado era cumplir afirmativamente el mandato napoleónico. En tono autoritario, añadió:

89. «Diario de Barcelona», 12 junio 1814.

* Sobre esta institución recordemos el interesante trabajo de nuestra compañera de Departamento, doctora M.^a Angeles PÉREZ SAMPER, *La Real Audiencia de Barcelona durante la Guerra de la Independencia*, publicado en «Pedralbes», núm. 2, en 1982.

«el que no quisiera prestar el juramento, que tan justamente se le pide, se quedará sin empleo».⁹⁰

Y, para aclarar públicamente su postura de voto, siguió:

«yo, por mi parte, desde luego protesto, que no quiero reconocer a la Junta Central para nada, y sí a S. M. José Napoleón».⁹¹

Los demás magistrados se reservaron sus opiniones para exponerlas en el momento del acto juramental.

El domingo 9 de abril se realizó la ceremonia, iniciándose con un discurso de Duhesme, en francés, en el que se informaba a los presentes sobre las victorias napoleónicas en todo el territorio español, los manejos de Inglaterra pretendiendo apoderarse de nuestro país, la inutilidad de toda resistencia y la ruina económica que se seguiría de una guerra larga; por lo tanto, era aconsejable la sumisión. Para la traducción del discurso se había nombrado un intérprete oficial, pero Madinaveytia no le permitió actuar, prefiriendo hacerlo personalmente, con un tono grandilocuente y lleno de énfasis, para impresionar al auditorio.

Seguidamente, Duhesme tomó los Evangelios y fueron desfilando ante él los miembros de la Audiencia, Ayuntamiento y demás organismos barceloneses, respondiendo a la pregunta: «¿juráis fidelidad y obediencia a S. M. José Napoleón I, rey de las Españas, a las leyes y a la Constitución?». La mayor parte de las respuestas fueron negativas, pero cuando le tocó el turno a nuestro personaje, no se limitó a responder con un simple sí, sino que, para desagrar al mancillado honor francés, dijo:

«Yo por mi religión, por mi honor, por mi conciencia y por el bien de mi patria, juro fidelidad al emperador mi amo y a su hermano José Napoleón, rey de España y de las Indias, a las leyes y a la Constitución».⁹²

90. J. MERCADER RIBA, *ob. cit.*, p. 100.

91. J. J. O., *Apuntamiento de lo ocurrido con los ministros de la Real Audiencia de Barcelona en el día 9 de abril de 1809*. Valencia, Domingo, 1810, página 8.

92. J. de GÓMEZ DE ARTECHE, *ob. cit.*, vol. VII, p. 521.

Los no juramentados fueron destituidos inmediatamente de sus funciones y, antes de finalizar la ceremonia, el general Duhesme nombró una Audiencia provisional, premiando a Madinaveytia con el cargo de Regente:

«Yo, en virtud de las facultades que tengo, nombro por Regente interino de esta Audiencia a D. Juan de Medinabeytia, para que con estos dos monsieures —se refiere a Soler del Olmo y a Frías— que han prestado el homenaje, representen el Tribunal, mientras nombro los demás individuos que sean competentes para la administración de la justicia».⁹³

Tres días después, fue constituida la nueva Audiencia afrancesada, formada por estos tres miembros que habían aceptado el juramento, y algunos otros elementos adictos, entre los cuales cabe destacar a Melchor de Guardia y Ramón Casanova, a los cuales dedicamos capítulos aparte.⁹⁴

Un mes después de su nombramiento, Madinaveytia tuvo ocasión de demostrar a sus superiores franceses que era digno de la confianza que habían depositado en él. Se descubrió una conspiración por la que Montjuich y Atarazanas debían ser entregadas a las tropas españolas, siendo detenidos cinco de los principales encartados, entre ellos dos eclesiásticos. Y precisamente fue el Regente de la Audiencia el que se encargó personalmente del interrogatorio del padre Gallifa, fraile teatino de gran prestigio en Barcelona y uno de los conspiradores más destacados en este caso.

Por su valor representativo del carácter de Madinaveytia, reproducimos un fragmento del diálogo entre ambos, incluido en la *Historia de Cataluña y de la Corona de Aragón*, de Balaguer:⁹⁵

«¿Quién es Vd.? — El Padre Gallifa soy — No, Vd. no es el Padre Gallifa; Vd. es el Padre asesino».

A continuación, el Regente lanzó una extensa diatriba contra el estamento eclesiástico en general, con tal crudeza de conceptos que algún historiador religioso le ha calificado como hereje:

93. J. J. O., *Apuntamiento...*, p. 16.

94. «Diario de Barcelona», 15 abril 1809.

95. V. BALAGUER, *Historia de Cataluña y de la Corona de Aragón*. Barcelona, Manero, 1860, tomo V, p. 471.

«En seguida vomitó éste tan negras calumnias contra el estado eclesiástico, y especialmente regular, que no cedía a los más protervos y enconados herejes modernos».⁹⁶

Ante las protestas del padre Gallifa, siguió Madinaveytia:

«ahora levanta Vd. la voz, pero ya cambiará de estilo y de tono cuando le mande llevar preso a la Ciudadela — Puede que no — ¡Ah! ¿luego piensa Vd. tener la fortaleza de un Sócrates? — A lo menos pienso tener la de un mártir».⁹⁷

Este comportamiento de Madinaveytia no podía causar peor impresión a sus compatriotas, por sus pocos escrúpulos y su baja de sentimientos, pero todavía faltaba algo más: su actuación decisiva en la ejecución de los detenidos. Los cinco conspiradores eran muy populares en la ciudad, y nadie acudió a la llamada de la Audiencia para cubrir la vacante en el puesto de verdugo; sin embargo, el Regente no perdió el control de la situación y ofreció la libertad a dos presidiarios a cambio de desempeñar tan desagradable misión. Incluso él mismo les enseñó el manejo de los instrumentos de la ejecución, les animó para que abandonaran sus reparos, les hizo ver que aceptando el empleo cumplían con un deber hacia los franceses y, por si acaso, les amenazó con un aumento de las penas si se negaban.⁹⁸

Una vez terminado este lamentable suceso, la reacción del pueblo barcelonés no se hizo esperar y eran frecuentes los atropellos a las autoridades francesas y afrancesadas, especialmente aquéllas que más se distinguían en la represión que siguió a esta conspiración de mayo. Como era de esperar, uno de los primeros en recibir anónimas amenazas fue Madinaveytia y para evitarse problemas solicitó un salvoconducto de Duhesme, para él y sus compañeros de Audiencia, con el siguiente texto:

«Salvaguardia a favor del Señor de la Audiencia, en virtud de la qual todos los militares del Ejército francés, y todos los vecinos de esta Ciudad indistintamente son

96. C. BARRAQUER, *Los religiosos...*, tomo I, p. 420.

97. V. BALAGUER, *ob. cit.*, tomo V, p. 471.

98. V. BALAGUER, *ob. cit.*, tomo V, pp. 472-473

requeridos de prestarle socorro y asistencia; el vecino que se los negara, con la sola declaración del requirente, será castigado con quince días de cárcel, o se le exigirá una multa de 50 libras catalanas, si sus facultades lo permiten».⁹⁹

Durante 1809 la actividad de nuestro personaje como Regente de la Audiencia fue muy intensa, colaborando muy estrechamente con las autoridades francesas y apoyando con su firma los decretos del Comandante General, especialmente aquéllos que estaban relacionados con los impuestos.

Así vemos cómo el 24 de junio decide publicar en el Diario de Barcelona, por considerar que así facilita su difusión entre los habitantes de la ciudad, una orden de Duhesme por la que se imponen a todos ellos 25 mil duros mensuales para cubrir los gastos del ejército francés. Tras amenazar con el secuestro de sus bienes a los que no paguen, el documento incluye el casi preceptivo artículo para demostrar al pueblo que no se cometerán irregularidades; finalmente, se encarga a Madinaveytia y a la Junta General que se responsabilicen de su ejecución.¹⁰⁰

Del mes de agosto hemos seleccionado otro documento de Duhesme con el V.º B.º de Madinaveytia sobre el tema de los papeles judiciales y notariales que desaparecían sin cesar. Aprovechando las anormales circunstancias del momento, muchas personas interesadas en apropiarse de documentos públicos o privados que les beneficiaban o perjudicaban, según los casos, entraban en los despachos de los abogados y procuradores ausentes de Barcelona, rebuscando los procesos, los manuales, protocolos, registros, etcétera, y llevándose lo que les interesaba hacían desaparecer «la prueba del delito». Ante el perjuicio que esto acarrea a los

«intereses públicos, y a la seguridad, honor, fortuna de infinitos particulares... y reconociendo por una de las primeras y más santas obligaciones de la alta Magistratura que ejerce —Duhesme— el invigilar atentamente en la protección de la seguridad personal de todos los individuos, en la conservación del honor y las prerrogativas de las familias, y en el mantenimiento de los sagrados derechos de la propiedad»,

99. R. FERRER, *Barcelona cautiva*, tomo III, pp. 475-476.

100. «Diario de Barcelona», 26 junio 1809.

Duhesme y la Real Audiencia decretan serias amenazas, con penas de cárcel y fuertes multas a

«toda persona, de cualquier estado, edad o condición, que substraxera, apartare u ocultare, ó en otra qualquier manera intervirtiere un Proceso, Manual, Protocolo, Aprisio, Registro ú Expediente de pública autoridad, de los Oficios, Despachos, Escribanías, y Oficinas de Relatores, Abogados, Escribanos, Notarios, Procuradores ó Agentes, en donde se hallan fiados, encargados ó custodiados».¹⁰¹

En los últimos meses de 1809, cada vez es más delicada la situación económica de los franceses en Cataluña, especialmente debido a que la gente no paga impuestos, por lo que el 12 de octubre Duhesme publica un nuevo decreto. Después de buscar las causas de la falta de pago, que

«pueden originarse por un lado en la indolencia ó tal vez también en la mala voluntad de ciertos Propietarios, y de otro por descuido de los representantes de los ausentes»,

anuncia que ha dividido a los propietarios retrasados de pago en tres clases. Aquéllos que no han pagado nada y no lo hagan en el plazo de ocho días, verán cómo sus propiedades

«se pondrán definitivamente a disposición del Administrador de los bienes nacionales»,

es decir, serán secuestradas; los que deban dos meses,

«quedará recargado de una quinta parte sobre la cuota en que se halla estar en retardo»;

finalmente,

«todo propietario que se halle atrasado en el último mes del trimestre, sufrirá un aumento de tasa en una décima parte de la cuota en que se hallare deudor».

En el último artículo se anuncia que

101. «Diario de Barcelona», 23 agosto 1809.

«el señor Regente de la Audiencia y la Comisión del Impuesto sobre las Casas quedan encargados de la ejecución del presente Decreto»,¹⁰²

lo cual corrobora nuestro personaje con su firma y V.º B.º.

Ante el poco éxito de estas medidas, y dada la urgencia y necesidad de fondos, la administración francesa recurre a nuevos sistemas para obtenerlos. Aprovechando que en el mes de agosto José I decretó la supresión de los conventos, orden que necesitó cierto tiempo para ser llevada a la práctica, Duhesme decidió

«tomar las medidas oportunas para prevenir la ocultación y sustracción de los objetos preciosos y efectos muebles que hubiere en los conventos y pertenecen al Estado».

Efectivamente, nombra una comisión que se encargará de hacer el inventario

«de la plata labrada, efectos preciosos y generalmente de todos los muebles que se hallan en cada uno de los Conventos Religiosos de hombres sitos en la presente ciudad»,

advirtiendo que,

«Qualquier Religioso —Regular— que fuera convencido de haber ocultado ó sustraído más objetos de los que componen su axuar, de que formará un estado el Escribano, será por este mero hecho privado de las pensiones del Gobierno, sin perjuicio de las penas más severas á que diere lugar la gravedad del caso».¹⁰³

También en esta ocasión, Madinaveytia se responsabilizará del cumplimiento del decreto.

El 27 de noviembre, las autoridades francesas insisten en su idea de recoger la plata eclesiástica, pero ahora ya deciden apoderarse también de la de algunas iglesias. Con la apariencia de evitar

«un aumento de carga para los moradores de Barcelona... en consideración a que los conventos de Barcelona dexan ya de pagar las contribuciones»,

102. «Diario de Barcelona», 14 octubre 1809.

103. «Diario de Barcelona», 16 octubre 1809.

se dividen las iglesias barcelonesas en tres grupos: las de primera categoría quedarán intactas, pero las de segunda (aquéllas destinadas a recibir a los religiosos de las iglesias suprimidas) y de tercera (son las que quedan suprimidas) deberán entregar su plata para convertirla en moneda para el ejército invasor. El decreto finaliza señalando ya concretamente cuáles son las iglesias de cada grupo, siendo en esta ocasión el Comisario de Policía, Casanova, el encargado del cumplimiento de la orden. Sin embargo, Madinaveytia aporta también su firma, mostrando con ello su colaboración con los franceses en todo lo que podía ser importante para el futuro de la dominación, a la vez que manifiesta su odio hacia todo lo relacionado con la religión.¹⁰⁴

Al llegar Augereau en 1810, pudo darse cuenta de que este sistema seguido por Duhesme y sus secuaces no era precisamente el más adecuado para atraerse a los catalanes. Había excesiva rigidez y dureza, por lo que el nuevo mariscal jefe pensó implantar un régimen más suave y convincente para los vencidos. Por de pronto, se rodeó de colaboradores que no se hubiesen distinguido en el período anterior, a la vez que marginaba a los que por sus actos se habían hecho acreedores del odio popular. No hace falta añadir que uno de los primeros en ser degradado fue precisamente Juan de Madinaveytia que, al igual que Casanova y Ferrater, eran tres de los personajes más indeseables de la ciudad, en opinión de sus conciudadanos.

Por lo que hace referencia al Regente de la Audiencia, pasará a ser nuevamente un simple juez u oidor del mismo organismo. Debió de ser una temporada muy dura para nuestro hombre, acostumbrado a ser una figura descolante y ahora se veía reducido a un cargo sin relieve, con el agravante de que, a partir de 1810, la Audiencia barcelonesa cayó en una fase de aletargamiento.

En octubre de 1810, el nuevo mariscal Mac Donald, atendiendo instrucciones recibidas de París, reorganizó el sistema judicial de Cataluña, tomando como modelo el vigente en Francia. La Audiencia barcelonesa se fragmentó en varios tribunales y Madinaveytia fue nombrado juez de la Corte de Apelación, a las órdenes de otro afrancesado célebre, Tomás Puig.¹⁰⁵ Seguirá ocupando este puesto

104. «Diario de Barcelona», 29 noviembre 1809.

105. «Diario de Barcelona», 22 octubre 1810.

hasta que, en agosto de 1812, quedó vacante la vicepresidencia de su tribunal y se consideró con derechos y méritos suficientes para obtener este pequeño ascenso en su carrera judicial.

Pero a esta vicepresidencia también aspiraba otro miembro del mismo organismo, José Soler del Olmo, con iguales o parecidos méritos y derechos a obtenerla; y, además, las autoridades superiores también podían concederla a otras personas. Antes de decidirse por uno de los dos o por cualquier otro funcionario, el Intendente Chauvelin prefirió informarse sobre el curriculum vitae y la capacidad de los aspirantes, y para ello solicita sus opiniones a otros destacados colaboracionistas. Hemos seleccionado las respuestas de López Frías (Presidente del Tribunal de Suplicación o Reposición), José A. Verdaguer (Fiscal de lo Civil), y Tomás Puig (Presidente del Tribunal en el que había la vacante).

El día 8 del mencionado mes de agosto, Andrés López de Frías envía su informe. Después de hacer una breve biografía de los dos candidatos, exponiendo sus servicios a la causa francesa y recordando que son los dos únicos magistrados que ya desempeñaban sus funciones en el reinado de Carlos IV, considera que el futuro vicepresidente debería ser Soler del Olmo. Como razones alega que es más antiguo que Madinaveytia en los tribunales y, además, ha desempeñado en ellos puestos de mucha más responsabilidad.¹⁰⁶

Al día siguiente, es el Procurador General o Fiscal Civil del mismo Tribunal de Apelación, José Antonio Verdaguer, el que escribe al Intendente para comunicarle su opinión particular respecto a la elección de nuevo vicepresidente. No se limita a los dos candidatos principales, sino que analiza también los servicios y las circunstancias personales de todos aquellos funcionarios vinculados a este organismo. Respecto a Madinaveytia, considera que

«il a quelque talent, mais très peu, ou point de methode, d'ordre et des liaisons dans les idées».

Después de hacer una rápida biografía de los seis que aspiran al cargo, se declara partidario de Homs, mientras que los comentarios más duros los dirige contra nuestro personaje.¹⁰⁷

106. F. CAMP, *Historia jurídica de la Guerra de la Independencia*. Barcelona, Revista Jurídica de Cataluña, 1921, p. 3.

107. F. CAMP, *idem*, pp. 3-5.

El presidente del Tribunal, Tomás Puig, envía su informe el día 10, mostrándose indeciso entre Soler y Madinaveytia. Expone bastante extensamente los méritos de ambos funcionarios y los diversos cargos desempeñados dentro de la administración imperial, resaltando su incondicional adhesión al Gobierno francés, más abierta en el caso del ex-Regente. En los aspectos de moralidad y talento, prefiere no opinar para no caer en parcialismos, cosa fácil tratándose de amigos que, además, trabajan juntos.¹⁰⁸

Juan Madinaveytia no fue ascendido, quizás como medida de prudencia para no excitar los ánimos de los barceloneses, y siguió en su oscuro puesto de juez de la Audiencia.

Probablemente traspasó la frontera antes de que lo hicieran las últimas tropas francesas, temiendo las represalias de sus compatriotas por su denigrante comportamiento durante 1809. El único dato concreto que poseemos es que no figura en las listas de personas contra las que se seguía causa al regreso de Fernando VII, lo que demuestra que era considerado ausente desde hacía meses y había pruebas de que no se encontraba escondido en territorio catalán.

108. F. CAMP, *idem*, p. 5.